



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 800

Bogotá, D. C., miércoles, 28 de junio de 2023

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACTA NÚMERO 036 DE 2023

(mayo 23)

Legislatura 2022-2023

Sesión Ordinaria Presencial

Hora: 09:24 a. m.

El día martes 23 de mayo de 2023, se reunieron de forma presencial los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Representantes: siendo las 08:54 de la mañana se abre el registro para verificación del quórum.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Señor Secretario, certifique el quórum.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio.

Al inicio de la sesión están presentes los siguientes honorables Representantes:

Barguil Cubillos Nicolás Antonio

Cardona León José Octavio

Espinal Ramírez Juan Fernando

González Correa Olga Beatriz

Miranda Londoño Julia

Monsalve Álvarez Ana Rogelia

Palencia Vega Leonor María

Parrado Durán Gabriel Ernesto

Perdomo Andrade Flora

Pete Vivas Ermes Evelio

Ricardo Buelvas Luis Ramiro

Rodríguez Contreras Jaime

Salazar Perdomo Julio Roberto

Salazar Rivera Juan Pablo

En el transcurso de la Sesión asistieron los siguientes honorables Representantes:

Avendaño Fino Cristian Danilo

Enríquez Rosero Teresa de Jesús

Patiño Amariles Diego

Ramírez Caviedes Sandra Milena

Rincón Trujillo Leyla Marleny

Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Cancimance López Jorge Andrés

Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio

Velasco Burbano Erick Adrián

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Haga el favor y lea el Orden del Día.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Siendo las 09:24 a. m. se da inicio a la Sesión de Comisión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley

1. **Proyecto de ley número 129 de 2022 Cámara**, por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adoptan mecanismos de pago por servicios ambientales para su ordenamiento y conservación, y se dictan otras disposiciones.
2. **Proyecto de ley número 235 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.
3. **Proyecto de ley número 218 de 2022 Cámara**, por medio de la cual...

Por favor, les pido un poquito de silencio que estamos leyendo el Orden del Día.

3. **Proyecto de ley número 218 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea el Sistema de Gestión Integral de Residuos Textiles para Grandes Empresas Productoras o Comercializadoras de Textiles.
4. **Proyecto de ley número 207 de 2022 Cámara**, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "Parques de la conservación con componente de conservación e investigación científica".
5. **Proyecto de ley número 294 de 2022 Cámara, 18 de 2021 Senado**, por medio del cual se fortalece la cadena productiva del fique y se promueve la especialización de la industria figuera.
6. **Proyecto de ley número 016 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
7. **Proyecto de ley número 206 de 2022 Cámara**, por medio del cual se declara el gas natural como energía verde y se dictan otras disposiciones.
8. **Proyecto de ley número 238 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 34 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
9. **Proyecto de ley número 291 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

III

Anuncio proyectos de ley

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Firman:

El Presidente,

Jaime Rodríguez Contreras.

La Vicepresidenta,

Teresa de Jesús Enríquez Rosero.

El Secretario,

Camilo Ernesto Romero Galván.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Lea las proposiciones que hay para de una vez votar.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, hay una proposición que dice:

Autorícese la realización de una visita por parte de la Comisión, el día 8 de junio de la presente anualidad, a las 10:00 a. m., al municipio de Páez, Cauca, con el fin de conocer los Proyectos Productivos para la transformación de la hoja de coca, que se están llevando a cabo en la región por los diferentes resguardos indígenas que la habitan, y quienes están reclamando ser escuchados para dar a conocer su labor como una de las medidas para combatir el flagelo del narcotráfico en el país, y no seguir siendo estigmatizados.

Invítese al Ministro de Justicia y del Derecho, al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, o a quien él delegue; Ministro de Salud y Protección Social, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, o a quien él delegue; Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Jhenifer Mojica Flórez, o a quien ella delegue; Directora General del Invima, doctora Mariela Pardo Corredor; Directora de Políticas de Droga y Actividades Relacionadas, doctora Gloria María Miranda Espitia, y al Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), doctor Juan Fernando Roa Ortiz.

Comendidamente solicito que se lleve a cabo el procedimiento pertinente para la aprobación de la presente proposición en el menor tiempo posible, para adelantar la logística necesaria para este evento.

De antemano, muchas gracias por su atención.

Firma: *Ermes Evelio Pete Vivas, Julio Roberto Salazar, Juan Pablo Salazar, Nicolás Barguil, Gabriel Parrado, Julia Miranda, Leonor Palencia, Olga Beatriz González, Juan Espinal.*

Ha sido leída la Proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión el Orden del Día con las proposiciones leídas, continúa la discusión, se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban el Orden del Día con la proposición leída.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Anunciemos Proyectos de una vez, señor.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se anuncian los siguientes Proyectos de Ley con fundamento en el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003.

1. Proyecto de ley número 129 de 2022 Cámara
2. Proyecto de ley número 235 de 2022 Cámara
3. Proyecto de ley número 218 de 2022 Cámara
4. Proyecto de ley número 207 de 2022 Cámara
5. Proyecto de ley número 294 de 2022 Cámara, 18 de 2021 Senado
6. Proyecto de ley número 016 de 2022 Cámara
7. Proyecto de ley número 206 de 2022 Cámara
8. Proyecto de ley número 238 de 2022 Cámara
9. Proyecto de ley número 291 de 2022 Cámara
10. Proyecto de ley número 275 de 2022 Cámara

Han sido anunciados, señor Presidente, los Proyectos de Ley para las siguientes Sesiones en que se discutan y aprueben proyectos de ley.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continuamos con el Orden del Día, hay un proyecto sobre el primer punto que es sobre la Amazonía, lo que estamos estudiando, está uno de los Coautores y está el Ponente, el doctor Avendaño.

Hay una proposición de aplazamiento, entonces, como están son los que espere que estoy tratando de que se ponga el doctor Carlos con el doctor Avendaño de acuerdo.

Entonces, lea la proposición de aplazamiento, señor.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, dice:

Solicitud de aplazamiento.

Cordial saludo,

Como Coordinador y Ponente del Proyecto de ley número 129 de 2022 Cámara, *por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonía y se dictan otras disposiciones*, amablemente solicito que la continuación de la discusión del proyecto de ley en mención se aplase para la próxima Sesión en la que esta Célula Legislativa discuta proyectos de ley.

Lo anterior se solicita por la imposibilidad de que dos de los tres Ponentes puedan asistir a la Sesión de la Comisión Quinta Constitucional Permanente

de la Cámara citada para el día de hoy 23 de mayo del 2023.

Firman: *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, Ponente Coordinador, *Jorge Andrés Cancimance López*, Ponente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continuación, en discusión la Proposición leída, continúa la discusión, se cierra la discusión, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición de aplazamiento del Proyecto de ley número 129 del 2022 Cámara

Ha sido aprobada.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continuamos con el siguiente punto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Proyecto de ley número 235 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones*.

Autores: *Libardo Cruz Casado*, *Alfredo Ape Cuello Baute*.

Ponente: *José Octavio Cardona*.

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1247 de 2022

Y la Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 1422 de 2022

Y fue anunciado para esta Sesión el día 18 de mayo de 2023, como consta en el Acta número 035.

Y la proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición.

Con base en las razones anteriormente expuestas, presentamos Ponencia Positiva al Proyecto de ley número 235 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones*, y solicitamos a la Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate con las modificaciones propuestas.

Firma: *José Octavio Cardona León*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión la proposición con que termina el Informe de Ponencia, continúa la discusión, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban la Proposición con que termina el informe de ponencia.

Ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Señor Secretario, revisemos el articulado, y ¿hay proposiciones?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, este proyecto de ley consta de 9 artículos, de los cuales el artículo 1°, 2°, 4°, 8° y 9° no tienen proposición; y los artículos 3°, 5°, 7° tienen una proposición avalada y el artículo 6° tiene una proposición que dicen que queda como constancia, según el Coordinador.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Entonces, lea las proposiciones.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Artículos que tienen proposición.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Artículo 3 tiene una proposición presentada por el doctor *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, que dice:

Artículo 3°. Representantes Legales. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del río Guatapurí, elegirán dos (2) representantes legales, uno (1) en representación de las comunidades étnicas, y otro en representación de las comunidades campesinas que habitan la zona de influencia, quienes que se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de sus los derechos reconocidos en la presente ley.

Parágrafo 1°. Los representantes a que hace referencia el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, con un periodo de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por una única vez por un (1) periodo igual al inicial.

Parágrafo 2°. El representante legal del Gobierno nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 3°. El procedimiento de elección de los representantes legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en las zonas del río Guatapurí, será se realizará elegido según el reglamento que expida y socialice el Gobierno nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente ley, con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del río Guatapurí.

Firma: *Mauricio Cuéllar* y el Representante *Octavio Cardona*.

Para el artículo 5° tiene una proposición, firmada también por el doctor *Héctor Mauricio Cuéllar* y el doctor *Octavio Cardona*, que dice:

Plan de protección. La Comisión de Guardianes del río Guatapurí, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado, elaborarán un Plan de Protección del río Guatapurí, su cuenca y afluentes, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios rivereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrando con el medio ambiente.

El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de ~~veinticuatro~~ **doce (12)** meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardianes del río Guatapurí, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hídricas (Pomca), del río Guatapurí, y contará con la participación de las comunidades, eliminan ~~indígenas~~ y adicionan étnicas, y campesinas que habiten en la zona de influencia del río Guatapurí.

La elaboración y ejecución del Plan de Protección del será financiado ~~a~~ por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del departamento del Cesar, el municipio de Valledupar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, el cual deberá contar con indicadores claros; que permitan medir su eficacia, y tendrá una vigencia de diez **(10)** años.

Firman: *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, el doctor *José Octavio Cardona*.

Esta es para el artículo 5°.

Y el artículo 7°. **Artículo 7°. Acompañamiento permanente.** La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, conforme a sus competencias legales y constitucionales, realizarán un proceso de acompañamiento y seguimiento permanente al cumplimiento y ejecución de la presente ley. En concordancia con lo establecido en el Plan de Protección en el corto, mediano y largo plazo, estas entidades rendirán un informe ~~conjunto~~ semestralmente anual al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a la Comisión de Guardianes del río Guatapurí y a la comunidad en general, donde detallarán las actividades de seguimiento y control, y los hallazgos realizados.

Firma: *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y *José Octavio Cardona*.

Han sido leídas las proposiciones a los artículos 3°, 5° y 7°, avaladas, señor Presidente, si usted considera puede someter el bloque de artículos.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En consideración los artículos leídos que no tienen Proposición y los artículos que tienen Proposición, de las cuales todas fueron leídas.

Continúa la discusión, se cierra la discusión, ¿la aprueba la Comisión?

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

¿Qué artículos?

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Repítale los artículos.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Vamos a votar de la siguiente manera, los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 8° y 9°, como vienen en la ponencia y los artículos 3°, 5°, 7°, como vienen en la ponencia con las proposiciones leídas y avaladas.

Pregunta la Presidencia si aprueban.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Sí, gracias Presidente, buenos días para todos, todas y todes.

Es que a mí me, pues no conozco el río Guatapurí, me gustaría conocerlo, pero me hubiese gustado que alguien nos hubiese como ilustrado al respecto de algunos elementos. Es que en una parte del Articulado dice que la elaboración y ejecución del Plan de Protección será financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento del Cesar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar. Entonces, la pregunta que uno se hace en lo que nos hacemos siempre la pregunta en los proyectos de ley, si esto tiene un respaldo presupuestal, fiscal.

Entonces, el doctor Octavio que creo que es el Coordinador de este proyecto nos gustaría conocer, porque al final también dice en el artículo 7°, asignaciones presupuestales, Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, al departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional, para que en sus presupuestos realicen las apropiaciones correspondientes para cumplir cabalmente con el objeto de la presente ley.

La pregunta la hago para que no quede una ley como un saludo a la bandera, que después no pueda tener una ejecución presupuestal y que tenga unos efectos positivos dentro del Pomca y todo lo que corresponde al río Guatapurí.

He dicho, señor Presidente, esa es mi duda y mi inquietud, entonces, me gustaría que el doctor Octavio nos ilustrara al respecto. Gracias.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

El doctor Octavio se está preparando para...

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Está poniéndose el traje de pelea.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias Presidente, con los buenos días para todos.

Doctor Parrado...

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Perdón, perdóneme Representante, es que la Representante Olga de una vez, con eso...

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Sí, buenos días a todos.

Antes de que, yo sé que Octavio como siempre magistralmente hace sus exposiciones producto de un profundo estudio y sé que este es un Proyecto, yo sí conozco el río Guatapurí, muchas veces, me he bañado en sus aguas, además porque Valledupar es una ciudad hermosísima, paisajísticamente no tenemos sino la Sierra Nevada de Santa Marta, esa es una riqueza natural, ambiental, patrimonial, inmaterial, de todo, y me parece pues que este Proyecto tiene una intención y un espíritu muy importante.

Yo simplemente tengo unas inquietudes para mi Representante Octavio, yo sé que existe la Ley 99 de 1993 donde se crea el Sistema Nacional Ambiental y les da lineamientos a las Corporaciones Autónomas en esta ley. Entonces, la pregunta es: Con esta iniciativa, ¿no les estarían quitando a las Corporaciones Autónomas estas competencias?

Otra inquietud, ¿con qué criterio se van a elegir los miembros de la Comisión de Guardianes del río Guatapurí?

Tercera, Colombia cuenta con un sistema o un instrumento de planificación muy importante que es el Pomca, a través del cual se realiza la planeación del uso del suelo, las aguas, la flora, la fauna y el manejo de la Cuenca; la pregunta es ¿la Comisión de Guardianes creará herramientas similares o tendrá esta como base?

Y la cuarta pregunta en que insisto es que ¿la creación de esta Comisión –es pues es una opinión personal– no les estaría recortando competencias a las Corporaciones Autónomas Regionales y generando un choque de trenes, sabiendo que Colombia ya tiene una institucionalidad de conservar, preservar, cuidar las cuencas y crear pues esta Comisión de Guardianes específicamente del río Guatapurí? ¿No estaríamos digamos en una contradicción, sabiendo que el Sistema Nacional Ambiental en conjunto tiene claras las competencias y tiene claro cuál es la preservación y la conservación de estas cuencas?

Pero me agrego también al tema que hace nuestro compañero Representante Gabriel Parrado, sobre el tema Fiscal y el tema de los recursos, porque toda iniciativa pues vale y se requieren recursos.

Es como en este sentido las preguntas, para que quede claro que es una gran iniciativa, vuelvo y lo digo, Guatapurí es uno de los Ríos más hermosos que tenemos de riqueza natural, pero las competencias que hoy tiene el Sistema Nacional de Salud, los Pomca, qué va a pasar, quiénes van a elegir a estos Guardianes del río, o sea, que haya absoluta claridad y el tema Fiscal sí me parece también muy importante para asegurarle los recursos a un río tan importante como el Guatapurí.

Son estas inquietudes, cuatro fundamentales que tengo.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias Presidente.

Presidente con la venia de los Representantes, yo le pediría que usted autorizara la exposición de un video para que empecemos a ubicarnos en el territorio, Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Listo, que lo publiquen.

Presentación del video

Presentador:

El río Guatapurí es indiscutiblemente el atractivo más importante en materia del turismo que tiene Valledupar, eso lo confirman propios y muchísimos visitantes que a diario lo frecuentan para disfrutar de las frías aguas que bajan desde la Sierra Nevada, no solo para ser disfrutadas en el Balneario Hurtado, sino para saciar la sed de los Vallenatos.

Ciudadano:

Esto hay que cuidarlo, en Colombia nadie tiene este río, en la forma como lo tenemos, el agua que sea más fría y más pura de Colombia, pienso yo.

Presentador:

Desde muchas partes de Colombia vienen personas interesadas en conocer la ciudad, especialmente para bañarse en las cristalinas aguas del Guatapurí, del cual reciben energías positivas, incluso muchos creen en el poder curativo que se le atribuye al gran afluente.

El río Guatapurí produce emociones, alegrías y ganas de volver.

Periodista:

El río Guatapurí –el principal sitio turístico de Valledupar– tiene un tramo que se ha convertido en un botadero de basura a cielo abierto; los

ambientalistas aseguran que inescrupulosos están matando al río, requieren acciones urgentes de las autoridades.

Ciudadano:

Hay disminución de la fauna endémica del río y sobre todo este tipo de contaminantes dañan la permeabilidad del lecho.

Ciudadano:

Encontramos que sus cuencas principalmente la del río Guatapurí padece del mal de la contaminación, ¿por qué razón?, por la tala de árboles, por los residuos dejados por sus visitantes e incluso por las aguas residuales.

Así luce esta mañana nuestro emblemático río Guatapurí.

Presentador:

Riqueza hídrica: Entre las principales problemáticas que además afectan al río Guatapurí según informes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar), están la contaminación y el arrojado de desechos por parte de turistas y propios, actividades ganaderas, agrícolas, a sus alrededores, pero también la tala de árboles en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, también los desvíos del cauce para riego de cultivos agrícolas, actividades mineras y materiales de arrastre que llegan al río, entre otras.

Ciudadano:

Una cosa es el río Guatapurí en el Balneario Hurtado, allí luce fuerte, vigoroso y lleno de energía, bajando con elegancia hacia el Cesar, pero otra cosa muy distinta es lo que se observa en su tramo final, antes de entregar sus aguas al río Cesar.

Escombros, basuras, desechos sólidos, piedras que parecen huevos prehistóricos y poca agua, así es la vida del río Guatapurí metros antes de verter sus aguas al moribundo río Cesar.

Ciudadana:

El río Guatapurí está siendo contaminado por turistas, bañistas y comerciantes que llegan a deleitarse de sus aguas; especialmente en el Balneario Hurtado, en la desembocadura del río por el sector del barrio Nueve de Marzo a la margen derecha del Guatapurí, lo han convertido en un botadero de los más de 16 botaderos ilegales que existen en Valledupar.

Fin presentación del video

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continúa el doctor Octavio Cardona.

Por favor, silencio.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Ahora sí, Presidente, honorables Representantes; yo diría que para entender el contexto de este proyecto de ley tendríamos que ubicarnos en antecedentes de carácter internacional y en antecedentes de carácter

nacional. Y ¿por qué lo digo así? Porque hablando de Antecedentes Internacionales, como lo vamos a ver más adelante, la Declaratoria de Sujetos de Derecho de un río ocurrió por primera vez en el 2008 en el Ecuador, ocurrió justamente con el río Bicamba; allí la Constitución estableció una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar el buen vivir.

Es decir, reconoció a la Pachamama como sujeto de derechos. En Nueva Zelanda ocurrió lo propio en el 2017, con el río Whanganui; de la misma manera en aplicación de unos Acuerdos con las Naciones Unidas y atendiendo unas movilizaciones y protestas, se decretó o se declaró ese río como sujeto de derechos. En la India, los ríos Yamuna y Ganges igualmente fueron declarados sujetos de derechos y lo hicieron sobre la base de una discusión que se daba por la minería realizada en sus lechos y territorios anexos.

En Argentina se declaró sujeto de derechos a la Orangutana Sandra, concretamente en el Poder Judicial de la ciudad de Buenos Aires el 21 de octubre de 2015, se decretó que esa Orangutana tenía derechos. En Mendoza con el Chimpancé Cecilia se hizo lo propio.

Lo que vienen diciendo es que hay que entender que existen sujetos de derechos diferentes de las personas. En Colombia no hemos estado ajenos al tema, no sin antes recordar que en México y en Alemania se han venido haciendo modificaciones Constitucionales en ese sentido.

En Colombia los ríos Combeima, Cocora y Coello, por Acción Popular el Tribunal Administrativo del Tolima los reconoció y declaró como sujetos de derechos, el río Cauca a su paso por Hidroituango el Tribunal de Medellín declaró que Empresas Públicas de Medellín era responsable de la vulneración de los derechos fundamentales de las futuras generaciones y declaró que el río Cauca de manera individual era sujeto de derechos.

En Cali demandaron por vía de Acción de Tutela, a la Corporación Autónoma Regional del Valle, a la Alcaldía de Cali, al Departamento Administrativo de la Gestión de Riesgo de Medio Ambiente, el Departamento Nacional de Planeación, y allí se declaró que el río Pance, su cuenca y afluentes son sujetos de derechos.

En el caso del río Amazonas es muy bonito, porque son 25 niños, adolescentes y jóvenes adultos los que demandan y obtienen que la Corte declare que sí hubo vulneración de derechos en una Acción de Tutela impetrada en contra de la Presidencia, los Ministerios de Ambiente, Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural.

En el caso del Páramo de Pisba se demanda al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por la violación del Derecho al Debido Proceso y de Participación Ciudadana y el Tribunal decide declarar el Páramo de Pisba como sujeto de derechos.

El caso del río Atrato es especialmente llamativo, porque fallan en contra de la Presidencia, del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Y dicen en la Sentencia que –amparados en la doctrina de los Derechos Bioculturales– la Corte establece que existe una interdependencia entre las poblaciones humanas y el mundo natural y resalta la necesidad de tener un enfoque de diversidad Biocultural y una perspectiva Ecocéntrica en el establecimiento de políticas públicas.

Eso sin citar, por ejemplo, que Parques Nacionales Naturales es sujeto de derechos hoy, al punto que el año pasado alcanzaron desde el Tolima a dictar una medida de arresto en contra del Presidente de la República por incumplimiento de una Acción Popular.

El río Guatapurí que es un río de agua fría, eso quiere decir Guatapurí río de agua fría, está ubicado en el departamento del Cesar, concretamente en la cuenca está ubicada en la región del Norte del Cesar en límites con el Magdalena y La Guajira. El problema que ellos tienen se ubica fundamentalmente en la margen derecha que está en el perímetro urbano de Valledupar, entre las Comunas uno y dos, donde están los barrios Paraíso uno, Paraíso dos, Pescadito, Nueva Colombia, Nueve de Marzo, Zapato en Mano, Once de Noviembre, La Esperanza Oriente, Cantarrana, La Macarena, San Juan y una serie de invasiones. Y ¿dónde está el problema? Que ese río que hoy, como lo decía uno de los señores del video, es, tal vez, el principal atractivo turístico del Cesar, hoy se ha convertido en un botadero de basuras a cielo abierto.

Sobre la cuenca del río Guatapurí habitan aproximadamente 383.000 personas, en el área urbana 328.000 y en el área rural aproximadamente 63.000, la importancia del río Guatapurí es que tiene una diversidad inmensa donde se ubican por lo menos cinco especies endémicas, la sardina cola amarilla, el coroncoro de cola larga, el besote, el mazorca y el coroncoro negro, y hay una semiendémicas como son el coroncoro moteado, el bagrecito, el alcalde y el cangrejo del Guatapurí.

En la actualidad Valledupar tiene 25 corregimientos, 102 veredas, 204 barrios y 15 asentamientos que de alguna manera impactan el río Guatapurí.

Ahora, decía el doctor Parrado, que le preocupa el tema de la sostenibilidad fiscal y yo le tendré que reconocer que usted en gran medida tiene razón, pero yo tendría que decir que si lo suyo resultara cierto hoy no podemos aprobar ningún proyecto aquí y le voy a probar, el artículo 9 del siguiente Proyecto que es el de la Amazonía, obliga al Ministerio del Medio Ambiente en coordinación con las demás entidades competentes, a que coloquen recursos para atender ese proyecto de ley.

El siguiente que es el Proyecto de Gestión de Textiles, en el artículo 10 dentro de las obligaciones del Gobierno es la creación de estímulos, generando

beneficios a quienes involucren el aprovechamiento; eso también es recursos.

En el siguiente proyecto, el de los Zoológicos, en el artículo 9 determina que tiene que crear el Gobierno un Fondo Nacional para conservación animal; eso también significa recursos.

En el siguiente, en el artículo 9° obligan al Gobierno a darle apoyo técnico para el ordenamiento territorial de la Amazonía.

En el siguiente, en los artículos 6°, 7° y 8°, disponen que el Gobierno tiene que tener un plan de conservación, manejo y uso sostenible de la palma de cera, acciones progresivas con recursos y enfoque poblacional.

¿Qué quiero decirle con eso, doctor Parrado?; incluso en el último, en el párrafo 4°, en el artículo 4° –en el párrafo–, el Gobierno nacional priorizará la inversión de recursos en aquellos Proyectos que tengan como objeto la explotación y exploración de yacimientos de gas natural.

Conclusión, en todos los proyectos de hoy se necesitan recursos. Entonces, tenemos dos opciones, o entender que no somos nosotros los que tenemos que salir en defensa del Gobierno, el Gobierno verá si objeta, o en todos los proyectos de hoy tendremos que enterrarlos. Y yo sí tendría que decir una cosa, doctor Parrado: Ningún sentido tiene que nosotros promovamos la ley, si nunca podemos recurrir a fuentes de recursos, entre otras cosas, porque en este lo que se le está diciendo al Gobierno nacional, en este del río Guatapurí, que es como se hace en todos los proyectos de ley que yo he visto en el Congreso de la República, es autorizar al Gobierno, lo están autorizando, aquí no le están ordenando al Gobierno. Ah, ya verá el Gobierno si no hace uso de la autorización para que alguien le promueva una Acción de Cumplimiento.

Pero yo tendré que decir que aquí tenemos, como decía el célebre Magistrado Carlos Gaviria Díaz, por allá fallando lo que ocurre entre el espacio público del derecho de peatón a caminar, tenemos que hablar de la coexistencia armónica y pacífica de dos derechos en conflicto, el derecho al medio ambiente de los habitantes de un sector del país, concretamente en Valledupar, con el derecho a la economía del país para hacer una inversión. Y a mí me parece que es cuando menos sensato que la Gobernación, la Alcaldía, la Corporación Autónoma Regional y en la medida de sus posibilidades el Gobierno nacional, intervengan para que el río Guatapurí vuelva a ser el orgullo de los habitantes de Valledupar y no el mayor botadero de basuras a cielo abierto hídricamente hablando en esta zona del país.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias a usted, continuamos con la discusión.

Tiene la palabra el doctor Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Yo simplemente quise hacer esta observación para que los autores del proyecto y quienes vayan a ser los ponentes, cuando llegue el proyecto a la Plenaria, no vayamos a tener el fracaso de no tener la certificación o el respaldo de lo que siempre preguntamos allá en la Plenaria, ¿este proyecto tiene respaldo fiscal, sí, no?, porque de lo contrario pues queda siendo, repito, un saludo a la bandera.

Yo apoyo el proyecto, me parece que es un proyecto interesante que puede convertirse en un proyecto modelo para proteger y recuperar todos los ríos de Colombia, que se han convertido en cloacas; porque es que creo que en el video faltan algunas cosas que suceden en algunos ríos de Colombia y es que como los municipios no tienen Plan Maestro de alcantarillado, que como la Corporación Autónoma Regional cobra una tasa retributiva. O sea, esto es una incoherencia y una contradicción de que cobra una tasa retributiva para permitir contaminar los Ríos, cuando deberían estar protegiendo los ríos.

Entonces, todos esos elementos que van acabando poco a poco, por ejemplo, la deforestación, cuando uno ve las imágenes de la deforestación pues lógicamente uno se remonta a todos los departamentos, o sea, donde la deforestación poco a poco va acabando con el agua y va acabando con el ecosistema.

Entonces, mi inquietud era esa, no es que me oponga ni que me parezca que no podemos aprobar los proyectos, sino que simplemente les digamos a los ponentes, perdón, a los autores, que se vayan preparando para la Certificación Fiscal de que deben tener en el momento de sostenerlo en la Plenaria.

Apoyo el proyecto, me parece interesante y que, repito, se puede convertir en modelo a nivel nacional.

He dicho.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Quiero aclararle un poquito al doctor Gabriel, la Corte se ha pronunciado en bastantes ocasiones sobre ese tema; aquí no hay ningún inconveniente porque está es autorizando, no está ordenando. Cuando se ordena es diferente a autorización.

Tiene la palabra la Representante Leyla Rincón.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Bueno, muy buenos días a todos y todas, pues he llegado un poco tarde porque la situación meteorológica pues ha generado unos retrasos en los vuelos.

Empiezo de todas formas para manifestar la solidaridad con lo que está ocurriendo en Putumayo que es una situación supremamente compleja, que es asunto de, estamos acá en la Comisión Quinta de la vida y la naturaleza, pero la naturaleza humana y nuestros humanos que están en nuestros territorios

que desafortunadamente se les ha cegado la vida, entonces, expresar nuestra solidaridad con todo el pueblo de Putumayo.

Mira, saludo de una manera grande y poderosa esta propuesta; ya los niños nos dieron el ejemplo y como acabamos de escuchar al Congresista Octavio haciendo todo un recuento supremamente importante, los niños y a nivel internacional sabemos nosotros que el Ecuador tiene una Constitución supremamente responsable con las presentes y las futuras generaciones. Es ese un país que dio un paso que nosotros estamos tras de ese paso y precisamente el declarar nuestros ríos como sujetos de derecho es una de las estrategias que es preciso acoger. Estábamos tardíos en el Congreso de la República, los niños, los jóvenes, los Tribunales, los Jueces, pues ya han declarado varios de nuestros ríos como Sujeto de Derechos, para comunicarle que yo hago parte de la Cuenca del río Magdalena, el río Magdalena también ha sido declarado como Sujeto de Derecho.

Lamentablemente la lucha que llevé por los Humedales con más de 20 niños que propusimos también, que los Humedales del oriente de Neiva fueran declarados como sujetos de derechos, no tuvieron la misma respuesta por parte de los jueces del departamento del Huila, pero, desde luego, el compromiso es apoyar este proyecto, enriquecerlo.

Pero también acabamos de aprobar un Plan Nacional de Desarrollo, de manera que no debe preocuparnos, creo que no debe preocuparnos la situación económica por cuanto el primer pilar del Plan Nacional de Desarrollo dice Ordenamiento alrededor del agua. Entonces, qué más pertinente seguir con este proyecto adelante y sería ese proyecto que nos permitiría la articulación y creo que vale con el Plan Nacional de Desarrollo. Creo que esto amerita que como Comisión Quinta hagamos una invitación o citación a la Ministra de Ambiente y a todos los Ministerios que tienen que ver con el Ordenamiento Territorial alrededor del agua, para que veamos cómo articulamos, es decir, el hecho de que varios de nuestros ríos han sido declarados como Sujetos de Derechos, entonces, que esto quede articulado con el Plan Nacional de Desarrollo. Y creo que es supremamente pertinente y oportuno este proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias Representante.

Tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, dos cosas sin alargarme mucho: La primera, nuevamente doctor Parrado, cuando usted mira, doctor Parrado, el artículo pertinente donde se establece la facultad que se le da al Gobierno, se dice allí que se autoriza a través del Ministerio de Medio Ambiente o a quien haga sus veces, también al departamento del Cesar, también al

municipio de Valledupar y también a la Corporación Autónoma, para que de sus presupuestos realicen las apropiaciones correspondientes para cumplir cabalmente con el objeto de la presente ley.

Si revisamos despacio el Objeto de esta ley no es hacer obras, artículo 8°, el objeto de esta ley no es hacer obras, es solo declarar sujetos de derechos al río. Yo mucho me temo que los costos no son altos; estoy hablando de la declaratoria de derechos, usted me dirá, de ahí saldrán unas obras, ese no es el propósito de la ley.

Y le diré algo más, el Tribunal Administrativo del Cesar el 30 de septiembre del 2022, ya declaró que ese río tenía derechos, y les ordenó a la Alcaldía de Valledupar, a la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, Endupar, y a Corpocesar realizar acciones de protección y conservación, una Sentencia del Tribunal del Cesar. ¿A dónde quiero yo llegar? Podría cualquiera decir: Pero si ya hay una Sentencia del Tribunal, ¿para qué una ley?, para una cosa elemental, para que haya un conjunto de Veedurías o de Veedores o de Representantes Legales, exigiendo el cumplimiento de la Sentencia, pero además interponiendo las acciones en defensa de la ley para que lo del río sea una realidad.

Yo creo y con eso termino, como lo decía la doctora Leyla, yo creo que en buena hora desde el Plan de Desarrollo el país tiene una visión completamente diferente de lo que es la defensa de los derechos medio ambientales y las consideraciones si se quiere, todavía novedosas en nuestro medio, de lo que son los sujetos de derechos no personas humanas. Eso es una necesidad hoy en Colombia, ¿y sabe por qué? Porque, en la medida en que estos ríos, estos Páramos, estos Parques Nacionales se van declarando sujetos de derecho, primero se genera un gran proceso de consciencia medioambiental, pero segundo, esto empieza a tener dolientes, esto empieza a tener quien se interese en hacer cumplir las obligaciones emanadas o bien de sentencias o como se quiere en este caso bien de leyes.

Y en lo personal yo creo que una ley de estas va a marcar un hito en Colombia y lo va a marcar por una razón, porque va a empezar mucha gente a animarse a presentar leyes en defensa de sujetos no humanos que sean sujetos de derechos.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Avendaño.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Presidente, yo quiero recalcar que este proyecto tiene un espíritu muy bueno, un espíritu que está muy bien sustentado, pero yo creo que hay una falla estructural en cuanto a la protección de los diferentes Ecosistemas a lo largo de todo el país.

Uno de los sustentos que recalca el Pomca del río Guatapurí, de la Cuenca Baja del Pomca del río Guatapurí, es la minería y cómo se desarrolla la

minería, ¿y por qué digo que es una causa estructural?, porque la misma Corporación Autónoma Regional recalca en su Pomca que no tienen información de 12 de los 16 Títulos Mineros que se desarrollan y que se están desarrollando en este momento en la Cuenca baja del río Guatapurí, eso lo que permite evidenciar, sumado a lo que decía el Representante Octavio, evidenciar que estructuralmente el Sistema Nacional Ambiental no tiene la articulación necesaria para hacer la protección y defensa efectiva de los Ecosistemas, de la minería, de los botaderos ilegales de basura, de todas estas fuentes de contaminación.

Pero yo sí no creo que el mecanismo sea declarar sujetos de derechos a todos los ríos o a todos los Humedales o a los diferentes Ecosistemas. Yo creo que aquí en la Comisión Quinta sí tenemos la responsabilidad muy grande de cambiar la estructura de las funciones de vigilancia y control en materia ambiental. No puede ser pues que la solución para que los derechos de la naturaleza se tengan que dar a través de una ley, una ley por cada río, una ley por cada Ecosistema. Esto lo que evidencia es la necesidad urgente que tenemos de una modificación estructural del Sistema Nacional Ambiental que la estamos esperando por parte del Gobierno nacional y que esperamos nos vinculen de manera previa a la radicación a la Comisión Quinta.

Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra Luis Ramiro Ricardo.

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a los compañeros de la Comisión y en especial a Octavio, que ha hecho una exposición muy detallada sobre este proyecto de ley y, en ese sentido, Octavio, yo quiero hacerte unas recomendaciones.

Yo creo que si bien es cierto este proyecto de ley va orientado a la conservación de unos Ecosistemas específicos, en este caso al Ecosistema alrededor del río Guatapurí, yo creo que deberíamos concentrar la discusión en la fuente de la generación de esa contaminación. Y viendo el video, yo creo que es importante resaltar que un foco de contaminación son las aguas servidas, ¿sí?, yo leyendo el articulado veo que de cierta manera se desconoce qué o cuál es el plan o el concepto técnico que tiene el Ministerio de Vivienda alrededor de este proyecto de ley.

Ahora, como en estamos en ponencia de primer debate, yo sí te recomendaría que para segundo debate se tuviera en cuenta el concepto del Ministerio de Vivienda, por cuanto el río es bordeado también por mucha vivienda; ahí el río es receptor de aguas servidas, ahí veíamos en los videos la cantidad de personas que hacen uso diario del río Guatapurí y habría que tener en cuenta ese concepto del Ministerio de Vivienda, porque creo que desde el Ministerio de Vivienda debía brindarse también una recomendación en el sentido de la solución a la problemática del río, si bien es cierto

que el Ministerio de Ambiente es el responsable de la conservación, ¿sí?

Es simplemente una sugerencia que quiero dejarte Octavio, para que puedas enriquecer el texto del articulado.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Sí Presidente, era en esa misma dirección. Posiblemente le estemos cargando o le estemos dando una sobrecarga al Ministerio de Ambiente y estemos dejando por fuera el Ministerio de Vivienda, porque lógicamente pues yo me imagino alrededor del río Guatapurí, me imagino una serie de urbanizaciones (unas legalizadas, otras invasiones), me imagino un sector sin Plan Maestro de Alcantarillado. Entonces, aquí tiene una responsabilidad directa el Ministerio de Vivienda, entonces, para que en el segundo debate lo incluyamos en el articulado.

Era eso, señor Presidente, gracias.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Ermes Pete.

Honorable Representante Ermes Evelio Pete Vivas:

Gracias Presidente.

Yo veo que este proyecto de ley pues en su contenido, en todo el ejercicio importantísimo y el sustento que ha hecho el compañero Cardona en el tema de la protección del río, pero muchos Ríos como estos en Colombia pues tienen el mismo problema y es muy cierto lo que dicen los compañeros, pues ¿vamos a hacer una ley por cada río en Colombia? Es que la problemática que hay es en todo el país y más que ordenar las cuencas y como lo decía un viejo de mi Resguardo, en mi territorio, cuando yo era un muchacho, cuando llegaban las Corporaciones e iban a drenar el río y que iban a ordenar la cuenca, él les decía a los técnicos “¿Qué necesidad tienen de ordenar la cuenca? A los que tienen que ordenar son los humanos, porque la Cuenca estaba ordenada, ya tenía sus cauces, estaba ahí. ¿Quién llegó a desordenar? Pues el humano; entonces, aquí hay que ordenar es a las comunidades.

Ahora, frente al tema de las urbanizaciones que hay cerca de los ríos y que muchos de ellos pues el tema de amiguismos, como pasa en mi departamento, los alcaldes que autorizan el tema de las construcciones, pues están afectando esos ríos en las distintas contaminaciones que está pasando en los ríos.

Entonces, sin embargo, creo que el tema de la protección que se tiene que dar es importantísimo, pero sí quería dejar esas sugerencias en el debate que seguramente seguiremos dando en este tema, pero el proyecto de ley creo que hay que respaldarlo porque

pues es la protección también del río que, así como lo miramos en el video, es sumamente turístico y además una belleza natural.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Juan Espinal.

Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, muchas gracias y muy buenos días para todos los colegas.

Mire, algunas reflexiones sobre el proyecto de ley que además está bien sustentado; esa es la labor que nosotros tenemos que hacer. Hay un proyecto de ley, tomamos dos decisiones, o presentamos el archivo con una explicación técnica o le damos nacimiento al debate y a la votación del proyecto de ley. Creo que todas las recomendaciones son válidas.

Aquí hay una buena intención para buscar un instrumento vía proyecto de ley, para proteger, conservar, el río Guatapurí, además de lo que explica el Representante Ponente, con respecto a una decisión Judicial donde nos traslada de alguna manera responsabilidades a las instituciones para hacer y tomar las decisiones de protección, conservación y planificación de las fuentes hídricas. En Colombia aproximadamente existen 740 mil Fuentes Hídricas y estoy de acuerdo con el Representante Cristian: no sería el instrumento de una ley para empezar a declarar como sujetos de derecho todas las Fuentes Hídricas del país. Creo que sí hay unas que lo ameritan y creo que esta lo amerita por el antecedente, por lo que explica el Ponente.

Segundo, Impacto Fiscal: Este es el primer debate que tenemos, tiene el Gobierno tres debates más, todo el transcurso Legislativo para establecer un concepto si lo solicitan los Ponentes o si a bien lo que determina el Gobierno nacional, de enviar un concepto de Impacto Fiscal. Y la verdad es esa, aquí la mayoría de los proyectos de ley tienen Impacto Fiscal donde nosotros le trasladamos o le autorizamos al Gobierno nacional de tomar las decisiones presupuestales para incluir las iniciativas de carácter Legislativo. No hay riesgo alguno de Autoridad Ambiental o de que le esté quitando o arrebatando Autoridad Ambiental. Creo que establece un instrumento o una figura interesante a los Guardianes que quieren trabajar por la protección y la planificación del río Guatapurí, como ha sido diferentes Programas de Guardabosques diferentes, la doctora Julia tiene más experiencia en estos programas que llevan años en nuestro país y que han funcionado y que prácticamente son liderados o por la Autoridad ambiental o por las Administraciones Municipales.

Creo que sería importante en el transcurso del proyecto tener, por ejemplo, y de acuerdo con el Representante Parrado, concepto del Ministerio de

Ambiente, porque si tiene de alguna manera, se les otorga algunas competencias directas.

Y además, como tercero y último, pues existe el Pomca que es un instrumento de planificación, y el Pomca lo que hace es buscar la coordinación entre la planificación del suelo, del río de la fauna y la flora y de todas las actividades que confluyen en una Fuente Hídrica que son un sinnúmero, primero, pues tendríamos que evitar, por ejemplo, que el río continúe siendo un botadero de basura que afecta completamente el afluente y, segundo, seguramente habrá algunos derechos adquiridos, por ejemplo, en la explotación minera de material –que eso pasa creo que en la mayoría de afluentes de nuestro país–, porque es el material que necesitamos para la construcción y para diferentes actividades económicas.

Y sin duda, Representante, lo he dicho en varios escenarios, Representante Cristian, pues esperemos que el Gobierno nacional en cabeza de la Ministra nos convoque, es importante la Reforma al Sistema Nacional Ambiental y creo que este tipo de ejemplos que estamos estudiando en este proyecto de ley, son ejemplos claros que tenemos que llevar a esa importante y anhelada Reforma al Sistema Nacional Ambiental, es que la Ley 99 tiene 30 años, 1993, 30 años y las situaciones jurídicas que dan nacimiento a la Ley 99 de 1993 sin duda son muy diferentes a las realidades y a los retos que tenemos como país y además a los compromisos que tenemos a nivel internacional dirigidos a la protección del medioambiente, tema efecto cambio climático.

Entonces, así que Representante Cardona, cuente conmigo, me gusta el proyecto, me gusta como lo ha planteado y sin duda, con usted de apertura de estudio de análisis y obviamente, incorporar temas que sean técnicos para nutrir y mejorar el proyecto de ley si el caso fuere ese.

Gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra la Representante Julia Miranda.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Gracias Presidente.

Tuve la oportunidad de participar en el desarrollo de varias de las Sentencias de Declaratorias de sujeto de Derecho del Parque de los Nevados, también estuve muy atenta a la del río Atrato, a la de la Amazonia. Y realmente lo que buscan principalmente estas Sentencias es la Coordinación Interinstitucional, las entidades del Orden Nacional, Regional y Municipal, que tienen competencia sobre el río y que ya tienen una obligación de coordinación que es Constitucional, no la hacen y la sentencia lo que busca es que se sienten todas ellas y planeen las soluciones para la problemática específica de cada uno de estos Ecosistemas, con la disposición de los recursos económicos y la inclusión en los planes de corto, mediano y largo plazo, para

abordar la problemática de cada uno de ellos en conjunto con la Sociedad Civil, las Organizaciones No Gubernamentales y todas las personas que han estado interesadas en la conservación de estos ecosistemas.

Sin duda, aquí el liderazgo del Ministerio de Ambiente como Ente Coordinador de la Política Nacional Ambiental es fundamental, pero las Competencias Locales sobre una Cuenca de un río las tienen las Corporaciones Autónomas Regionales; ellas deben vigilar que, por ejemplo, el municipio no entregue el manejo de residuos a las cuencas de los ríos de la manera que está ocurriendo o no entregue las aguas residuales sin tratar a las cuencas de los ríos, como muy bien nos mostraba recientemente el doctor Cardona, aquí, y se vuelve una problemática nacional gravísima para poder cuidar nuestros ríos en Colombia.

Entonces, pues aportar esto en el proyecto de ley creo que, sin duda, es repetir algo que ya está en la ley, pero que bien puede ser un llamado adicional poniéndole la lupa a ese hermoso río Guatapurí para que cada entidad responsable atienda lo que debe hacer y además en coordinación con las demás y en coordinación y bajo la vigilancia de la Autoridad Ambiental. Normalmente a lo largo de la cuenca de un río hay varias Corporaciones Autónomas Regionales que tienen competencias sobre ese río y sin duda, lo que busca el Plan de Ordenamiento y Manejo (Pomca) de cada río, es que esas Autoridades Ambientales se sienten en una misma mesa a planear cómo se manejan las amenazas ambientales de ese río y como se puede ordenar el río, teniendo en cuenta que el río está sufriendo los embates de la población a lo largo de su cauce.

Eso es lo que principalmente creo yo que debería hacerse énfasis doctor Cardona, es en esa Coordinación Interinstitucional para que cada Entidad Pública cumpla lo que debe cumplir para preservar la salud de la cuenca del río Guatapurí y de todas las cuencas de nuestro país.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Representante Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias Presidente.

Yo diré varias cosas, la primera es evidente que no podemos hacer una ley para cada río de Colombia, pero también es evidente que no todos los ríos de Colombia están en las condiciones del Guatapurí; para todos los efectos, el Guatapurí es hoy si se quiere una persona individual respecto de todas las demás.

Lo segundo, hay una frase de 1859 de John Stuart, que viene al caso: Cada vez que se produce un movimiento para otorgar derechos a una nueva entidad la propuesta suena extraña, aterradora o risible. Esto se debe en parte a que hasta la cosa

sin derecho recibe sus derechos no podemos verla que como una cosa para nosotros los que si tenemos derechos en ese momento.

Yo tendría que decir si sirven consecuencias de manera residual para entenderlo, hoy el incumplimiento de la Sentencia del Tribunal del Cesar conlleva en el mayor de los extremos un fraude a Resolución Judicial, pero el incumplimiento de la norma conlleva un Prevaricato por Omisión y yo creo que cualquier medida que obligue que imponga nuevas condiciones a los Alcaldes, a los Gobernadores, a los Presidentes de las Corporaciones Regionales Autónomas, al Ministerio, en defensa de los derechos de estas entidades que se convierten en sujetos de derechos como personas no humanas, me parece que esa es una política que en el país tiene que volverse tan activa, tan constante y tan permanente, que a diferencia de lo que decía John Stuart, no suene extraño, no suene aterrador y tampoco risible.

Yo diré que no vivo en Valledupar, no conozco el río Guatapurí, no me he bañado nunca en sus aguas, pero sí creo que al país no le podemos negar la oportunidad histórica de empezar a incluir este tipo de Entes de la Naturaleza dentro de las decisiones que se toman aquí. Solo para ejemplificarlo, el siguiente proyecto de ley, yo protejo la Amazonia, en el artículo 1° su propósito fundamental es que la Amazonia sea sujeto de derechos.

Yo tengo una pregunta, ¿es que la Amazonia es de mejor familia, tiene mejor apellido, va al club o que pasa con la Amazonia con respecto al río Guatapurí o es que la gente de Valledupar no tiene derechos?

Es que el siguiente proyecto de ley es una declaratoria para la Amazonia como sujeto de derechos y prueba de ello es que dice, artículo 3°. Reconocimiento de la Amazonia como sujeto de derechos.

Yo sí quiero ver qué va a pasar aquí ahora, pues aquí está el proyecto de ley es para eso; yo le estoy diciendo, doctora Leyla, que para eso es el proyecto de ley. Yo estoy de acuerdo con usted, pero el proyecto de ley es para eso y ese proyecto de ley, mi doctora, lo firman el doctor Cancimance, el doctor Cuéllar y el artículo 3°. Reconocimiento de la Amazonia como sujeto de derechos.

Entonces, a mí sí me llama la atención que para unos les miremos el apellido, pero para otros ni preguntemos. Miren, reconocer los derechos de esos Entes para de alguna manera garantizar que en su defensa obre el Estado; cualquier acción que se haga siempre será insuficiente frente a la ineficacia, la deficiencia, la incapacidad, la indolencia de los Servidores Públicos. Es que en un país no necesitamos Sentencias todo el tiempo para que se puedan hacer las cosas. De hecho, voy más lejos, este es un país donde todos los días la noticia es que la Corte Constitucional emitió un Fallo reemplazando las funciones del Congreso y cuando el Congreso las va a cumplir decimos que “para qué, si ya fallaron los jueces”. Entonces, se vuelve graciosísimo, un

círculo vicioso, los Jueces hacen porque el Congreso hace y cuando el Congreso quiere hacer no hacemos porque ya los Jueces hicieron.

Lo dejo como reflexión.

Gracias Presidente.

Presidente (e), honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez Rosero:

Tiene la palabra la Representante Ana Rogelia.

Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Buenos días, para todos.

Yo comparto la opinión de usted, Representante Octavio; considero que los valduparenses también tienen esa misma oportunidad de que su río, su conservación, no solamente por los temas Turísticos, tenemos una Fuente Hídrica importante para el departamento del Cesar, demos el debate y demos la oportunidad de que este proyecto avance, de que se nutra en la Plenaria, también y la oportunidad de ubicarlo como un sujeto de derechos para su preservación y conservación.

Gracias.

Presidente (e), honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez Rosero:

Representante Gabriel Parrado, tiene la palabra.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias Presidenta.

Es que en mi caso yo no he dicho que no estoy de acuerdo con el proyecto; yo dije desde el principio que aprobaba el proyecto. Yo lo que estoy diciendo es que para segundo debate tengamos en cuenta algunos elementos para enriquecer y fortalecer el proyecto, de tal manera que cuando llegue a la Plenaria de la Cámara tenga todos los ingredientes suficientes para que sea un proyecto de ley.

He dicho.

Presidente (e), honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez Rosero:

Representante Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidenta, sin entrar en mayores elucubraciones, yo sí le pediría doctor Parrado a usted que, para la ponencia de segundo debate, nos aportara todas las proposiciones que se le ocurran, pero es que no puede ser que aquí no presentan proposiciones, pero “hay que mejorar el proyecto”; ¡díganos, entonces, cómo lo mejoramos! Yo no tengo problema; créanme que las que presentaron todas se avalaron, o ¿es mentira, Secretario? Es que no tengo problema con esas cosas. Y el jueves pasado que también fui Ponente, las que se presentaron se avalaron. Yo no tengo problema; yo creo en la coconstrucción de los proyectos, pero no puede ser que a esto le pidamos que lo mejoremos de la mejor manera, pero no presenten las proposiciones. Créanme que, si yo

hubiera encontrado mejores maneras de organizar el proyecto, de mejorarlo, de ampliarlo, de hacerlo más preciso, hubiera presentado todas las proposiciones. Creo que la función precisamente de todos los colegas es de ayudar a mejorar el proyecto, este y todos.

Entonces, yo no me opongo a que lo mejoremos entre todos. Espero y le pido aquí a Julián, que nos colabora junto con Carlos, en la Unidad de Trabajo Legislativo, que me cuenten todas las proposiciones que lleguen; ojalá fueran 50 o 100, para que un proyecto de 9 artículos se vuelva de 50. Sería la maravilla, la redención para el país, y yo sería el más feliz por el bien del país, Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 8° y 9° como vienen en la ponencia y los artículos 3°, 5°, 7° como vienen en la ponencia con las proposiciones leídas y avaladas.

Han sido aprobados, señor Presidente, los artículos.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Título y pregunta, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, el título y la pregunta.

Título. *Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.*

Y la pregunta de si quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para ser ley de la República.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión el título y la pregunta, continúa la discusión, se cierra la discusión, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban el título y la pregunta.

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Siguiente punto, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Proyecto de ley número 218 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se crea el Sistema de Gestión Integral de Residuos Textiles para Grandes Empresas Productoras o Comercializadoras de Textiles.*

Señor Presidente, este proyecto de ley fue presentado por los Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado.*

Ponentes: *Nicolás Barguil, Héctor Mauricio Cuéllar.*

Este proyecto está publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1190 de 2022.

Y su Ponencia para Primer Debate en la **Gaceta del Congreso** número 339 de 2023.

Y fue anunciado para esta sesión el día 18 de mayo de 2023.

Y en la Secretaría se encuentra radicada una proposición firmada por el Coordinador Ponente, el doctor *Nicolás Antonio Barguil Cubillos*, en el que solicita sea aplazada la discusión de este proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En consideración, lea la proposición.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Proposición.

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, presento proposición para aplazar la discusión del Proyecto de ley número 218 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se crea el Sistema de Gestión Integral de Residuos Textiles para Grandes Empresas Productoras o Comercializadoras de Textiles*, el cual se encuentra de número 3 en el orden del día, dispuesto por la Mesa Directiva para la sesión de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del día 23 de mayo de 2023.

Firma: *Nicolás Barguil.*

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición que busca el aplazamiento de este proyecto de ley.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

El siguiente proyecto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Proyecto de ley número 207 de 2022 Cámara; por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en parques de la conservación con componente de conservación e investigación científica.

Autores. *Paola Andrea Holguín Moreno, Representante Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Juan Camilo Londoño Barrera, Yenica Sugein Acosta, Yulieth Andrea*

Sánchez, Andrés Felipe Jiménez, Óscar Darío Pérez, Hernán Darío Cadavid, Luvi Katherine Miranda, Mauricio Parodi, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui y Ana Rogelia Monsalve.

Ponente: *Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y la Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

Este proyecto está publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1162 de 2022.

Y la ponencia en la **Gaceta del Congreso** número 1549 de 2022.

Y fue anunciado para esta sesión el día 18 de mayo de 2023, Acta número 035.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Lea la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

La proposición con que termina el informe de ponencia, termina con la siguiente

Proposición:

Conforme a los argumentos expuestos y de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar informe de ponencia positiva y solicitamos a los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de ley número 207 de 2022 Cámara, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos, en parques de la conservación con componente de conservación e investigación científica.**

Firman: *Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y la Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión la Proposición con que termina la Ponencia, continúa la discusión, se cierra, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban la Proposición con que termina el informe de ponencia.

Ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continúe con el articulado.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente. Este proyecto de ley consta de 10 artículos, los cuales el artículo 1º tiene una proposición avalada, el artículo 2º como viene en la ponencia, artículo 3º como viene en la ponencia, artículo 4º una proposición avalada, artículo 5º una proposición avalada, artículo 6º como viene en la ponencia, artículo 7 como viene en la ponencia, artículo 8º como viene en la ponencia, artículo 9º

como viene en la ponencia, artículo 10 como viene en la ponencia.

Señor Presidente, si usted autoriza les damos lectura a las proposiciones.

Una proposición para el Artículo 1°. *Objeto.* El objeto de la presente ley es promover la protección, el cuidado y la conservación de la fauna silvestre, la cual que requiere un trato y manejo especial para contrarrestar las afectaciones causadas directa o indirectamente por las actividades antrópicas, mediante la rehabilitación, la investigación, la educación ambiental y la apropiación social del conocimiento en espacios denominados parques para la conservación, y le agrega, de fauna ex situ o in situ, según corresponda.

Esa es la proposición para el artículo 1°.

Doctora Ana Rogelia, todas las proposiciones están avaladas, cierto, la del artículo 3°, entonces, el artículo 3° tiene otra proposición que quedaría.

Estándares. Los parques para la conservación podrán ser in situ y ex situ y deberán garantizar los estándares de bienestar animal para todos los individuos albergados, y le agrega: En el caso de espacios confinados (bien sea el caso de actuales parques con fines de conservación de hábitat de fauna silvestre, bioparques, ecoparques, acuarios, o zoológicos, zocriaderos, sea el caso de los regulados por la Comisión CITES), se requiere la definición de los mecanismos para la medición de los objetivos ex situ, para determinar el éxito reproductivo en relación a las especies albergadas.

Para el caso de especies no nativas del territorio nacional que impliquen riesgos para otras especies o sobre el medio natural, se aplicará el principio de prevención y no se permitirá su liberación a condiciones in situ, donde se pudieren presentar competencia territorial por oferta de disponibilidad de hábitats, o eventuales amenazas sobre especies vulnerables de fauna y/o flora, en medios terrestres, y/o acuáticos.

El artículo 4°. *Condiciones.* Agrega un párrafo. Parágrafo. En el caso de ejemplares de fauna silvestre nativa solo podrán albergar animales decomisados por las autoridades ambientales cuya liberación no pueda ser inmediata, debido a la necesidad de procesos de rehabilitación médica, nutricional o biológica, o que deban permanecer en cautiverio ante la posibilidad de su rehabilitación. Así mismo, se debe mantener un registro detallado de la procedencia para prevenir el ranqueo (es decir, tomar individuos del medio para completar los pie parentales o bien, la producción) y se realizarán monitoreos aleatorios en el tiempo por las autoridades sanitarias y ambientales para esta verificación.

Artículo 5°. También agrega un párrafo. Parágrafo. Para acceder a estos recursos, se deberá demostrar cambios positivos, cualitativos y cuantitativos en las variables de análisis para determinar el éxito de los parques en la conservación de especies nativas hacia objetivos de conservación

de especies nativas hacia objetivos de conservación in situ o ex situ, según corresponda. Entre otros, determinar el éxito reproductivo, adaptabilidad de hábitats, y demás condiciones propias de la conservación. En ningún caso se dispondrán recursos públicos para fauna exótica o foránea, que conlleve amenaza o riesgo a poblaciones nativas.

Artículo 8°. También en su parte final le agrega. Observando el impacto positivo cualitativo y cuantitativo de especies nativas hacia objetivos de conservación in situ o ex situ, según corresponda.

Han sido leídas las proposiciones a los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, y 8°, avaladas, señor Presidente, para que pueda poner a consideración el bloque de artículos con las proposiciones leídas.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

El bloque de artículos leídos con las proposiciones avaladas, continúa la discusión.

Tiene la palabra el doctor Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Ana Rogelia, no, aquí está el doctor Óscar Leonardo, Ana Rogelia, también; a mí me genera una preocupación que ustedes están avalando un párrafo en el artículo 4°, si se leen ese párrafo ustedes casi que lo que están diciendo, que lo acaban de leer en este momento, es que los animales estarán allí de manera transitoria mientras vuelven al hábitat, eso es lo que se entiende, cosa que me parece bien, pero no dejaron un periodo de transición, entonces, qué van a hacer con las jirafas y los elefantes que están hoy en el Zoológico de Medellín, en el Zoológico de Cali, yo tengo esa pregunta, porque es que si esto es de manera transitoria no dejaron un artículo que dijera periodo de transición o algo. ¿Me entiende esa parte, Ana Rogelia?

Porque yo lo que entiendo del proyecto, salvo que esté equivocado, es que ustedes quieren una transición de Zoológicos a parques de la conservación con un propósito más Científico y de Conservación, que otra cosa, y digamos que estamos de acuerdo. Entonces, capturaron un tigrillo la Corporación Autónoma de no sé dónde, se lo dio al Parque cuando ya vieron que el animalito está recuperado, váyase, esto está bien, hasta ahí vamos bien. Mi pregunta es: y ¿qué pasa hoy con todos los animales que están en los Zoológicos?, porque es que donde devuelvan esas cebras que hoy están en Pereira en Ukumarí o esos elefantes, se van a morir de hambre, ¿qué vamos a hacer ahí?

Pero tal como está la redacción del proyecto de ley, Ana Rogelia, podría entenderse que esos animales hay que devolverlos, porque no dijeron ustedes qué hacer con ellos.

Lo que yo les quiero decir es y es una propuesta, yo los voy a acompañar, no tenga duda de eso, pero lo que quiero decir es, miren cómo resuelven ahí mediante un artículo nuevo o transitorio, qué sé yo, la respuesta a esa pregunta.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Juan Espinal.

Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias Presidente.

Mire, varias consideraciones; primero, yo creo que está bien la observación del Representante Cardona, para la Ponencia de segundo debate y es de alguna manera poner la temporalidad de permanencia del animal en los parques de la conservación. Ahora bien, todo depende del análisis médico-veterinario del animal, porque muchos llegan a los Parques de la conservación o a los Zoológicos existentes a nivel nacional y no pueden regresar a su hábitat por sus condiciones físicas y de salud.

Yo quiero ahora más adelante poner un pequeño video del Parque de la Conservación de Medellín que era un Zoológico y con esos fines se transformó, con fines científicos, con fines de investigación; se han llevado varios animales que no pueden regresar a su hábitat, porque, por temas de salud y por condiciones del animal.

Yo creo que en el sentido en que si solo existe un dictamen médico-veterinario para que regrese al hábitat, pues podría regresar el animal a su hábitat natural o normal; de lo contrario, hay que tenerlo en el Parque de la Conservación para proteger al animal que llega, que lo lleva las Corporaciones Autónomas, que lo lleva un ciudadano, que llegan producto de un decomiso o de un operativo en cabeza de la Administración Municipal o de la Autoridad Ambiental. Pero creo que vale la pena, doctora Ana Rogelia, que le prestemos atención a la recomendación del Representante Octavio, en ese sentido.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra la Representante Ana Rogelia.

Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Bueno, buenos días, nuevamente.

Esta es una proposición de la Representante Leyla, que nosotros aprobamos para también incluir, ella quiere enfatizar en todo lo que es nuestra fauna silvestre, pero es importante que nadie va a salir de estos lugares de conservación si no tiene un hábitat en condiciones adecuadas para recibirlo. Entonces, usted dice qué va a pasar de pronto con las cebras, qué va a pasar con elefantes, se van a quedar allí y la idea no es que todos los Zoológicos que estén obligados a hacer la transición, Octavio; todos no están obligados a hacer la transición ni se van a acabar los Zoológicos. Lo que queremos es que paulatinamente esto suceda y que efectivamente tengamos la oportunidad de que toda esta fauna silvestre llegue a su protección y preservación, pero si ellos no están en unas condiciones para salir o no están en un sitio pues obviamente no los van a sacar.

Igual la Representante Leyla también quería hacer un comentario sobre su párrafo.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Representante Leyla, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Sí, ahí estamos hablando de la fauna silvestre en ningún momento se va a tocar. Estamos hablando de la silvestre nuestra, aquí, si tenemos elefantes o cebras, no esa no se va, es decir, en ningún momento se va a afectar, hipopótamos. Estamos hablando de la fauna nuestra silvestre, no sé si será colocar la palabra nativa de pronto para que quede un poco más salvaguardada, entonces, podríamos hacer, la ajustamos, si les parece, fauna silvestre nativa, entonces, solamente cobija a esa franja, no, Ana Rogelia, sí, y yo creo que es importante hacer esa precisión.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Que la escriba con puño y letra la Representante Leyla.

Vamos a leer sobre la corrección, sobre la adición que se hace al artículo propuesto por la Representante Leyla.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, la Proposición es en el artículo 4°. *Condiciones*. Y le agrega el párrafo, dice, **En el caso de ejemplares de fauna silvestre nativa** y lo demás como ya fue leído, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta a la Comisión si aprueban los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, como vienen en la ponencia con las proposiciones leídas y avaladas y los artículos 2°, 6°, 7°, 9° y 10, como vienen en la ponencia.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Título y pregunta.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Y el título y la pregunta.

Título. *“Por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos, en parques de la conservación con componentes de conservación e investigación científica”.*

Y la pregunta de si quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para ser ley de la República

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión el título y la pregunta, continúa la discusión, se cierra la discusión, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban el título y la pregunta.

Ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Siguiente punto.

Tiene la palabra Ana Rogelia.

Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Bueno. Quiero agradecer a la Comisión, por apoyar este proyecto de ley que promueve la creación y la transformación de los Zoológicos en Parques que se dediquen a la conservación de la fauna silvestre, a su rehabilitación, y que promueve la investigación y la educación al respecto.

Con estos Parques de Conservación los animales van a tener la oportunidad de ser protegidos, cuidados y no regresar a hábitat y que ellos no estén preparados para ello.

También se colocó como estándares de funcionamiento de estos Parques de Conservación que alberguen a animales silvestres y deben contar con un hábitat adecuado para ello acorde a la especie con una constante atención veterinaria, con documentos legales que nos indiquen cuál es su procedencia y evitar así el tráfico ilegal.

Con el autor queremos mostrarles un video a todos ustedes de la ciudad de Medellín (si nos ayudan en cabina, por favor), nos va a dar un ejemplo de cómo hoy funciona el Parque de la Conservación en la ciudad de Medellín.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Coloquen el video, háganme el favor.

Presentación del video

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continuemos con el orden del día, señor Secretario.

Treinta segundos, doctor Juan Espinal.

Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

No, yo me sumo a lo manifestado por la Representante Ana Rogelia, muchas gracias por apoyar este proyecto de ley, gracias a la Representante Leyla y al Representante Cardona, por las recomendaciones.

Con el Coordinador Ponente que es el Representante Villamizar, vamos a hacer diferentes

audiencias, queremos ir a Cali, porque desde el Zoológico de Cali tienen algunas recomendaciones válidas al proyecto de ley, otras recomendaciones puntuales que me hace el Representante Cardona las vamos a tener muy presentes.

Y este video que ustedes acaban de observar era lo que se conocía como el Zoológico de Medellín, el Zoológico de Medellín existe en toda ciudad en la avenida Guayabal, en todo el Centro de la ciudad y el trabajo que ha liderado la Sociedad de Mejoras Públicas que es quién tiene la Administración, llevó a que el Zoológico de Medellín se convirtiera en un Parque de la Conservación con fines de Investigación, fines Científicos, obviamente, dirigido a proteger y a conservar a nuestros animales.

La verdad es un ejercicio bien interesante, y Representante Julio Roberto, los invito cuando vayan a Medellín para recibirlos allá. De verdad que este Parque de la Conservación hoy se sostiene con recursos de donaciones; no son muchas las donaciones, pero se sostiene con recursos de donaciones especialmente del sector privado; algunos esfuerzos con Alcaldías anteriores, porque esta Alcaldía poco le ha apostado a este proyecto del parque de la conservación.

Así que muchas gracias Ana Rogelia y muchas gracias a todos los Representantes, por apoyar este proyecto de ley que busca de manera voluntaria que todos los Zoológicos a nivel nacional se transformen en Parques de la Conservación con fines Científicos y de Investigación.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Siguiente punto, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Proyecto de ley número 294 de 2022 Cámara, 18 de 2021 Senado, por medio del cual se fortalece la cadena productiva del fique y se promueve la especialización de la industria fiquera.

Autor: *Ciro Alejandro Ramírez Cortés.*

Ponente *Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

Coordinador *Cristian Danilo Avendaño Fino* y *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

Este proyecto de ley está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Y la Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 2023.

Y fue anunciado para este debate el día 18 de mayo de 2023, Acta número 035.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Lea la proposición en que termina el informe de ponencia.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Y la proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Conforme a los argumentos expuestos y de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar informe de ponencia positiva y solicitamos a los integrantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de ley número 294 de 2022 Cámara, 18 de 2021 Senado, por medio del cual se fortalece la cadena productiva del fique y se promueve la especialización de la industria figuera.**

Firman: *Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y el doctor *Cristian Danilo Avendaño Fino*.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión el informe con que termina la ponencia, la proposición del informe, continúa la discusión, se cierra, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueba la proposición con que termina el informe de ponencia.

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

El articulado.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Este proyecto de ley consta de 19 artículos los cuales no tienen proposición, los puede someter a consideración en bloque.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En consideración los artículos del proyecto leído, continúa la discusión, se cierra la discusión, ¿aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban en bloque los 19 artículos de este proyecto de ley.

Ha sido, aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Título y Pregunta.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Título. “*Por medio del cual se fortalece la cadena productiva del fique y se promueve la especialización de la industria figuera*”.

Y la pregunta de si quiere que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para ser ley de la República.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión el título y la pregunta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban el título y la pregunta.

Ha sido aprobado, por unanimidad, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Siguiente punto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Siguiente punto.

Proyecto de ley número 016 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

Autor: *Juan Carlos Losada Vargas*.

Ponentes: *Leonor María Palencia Vega* - Coordinadora, *Juan Pablo Salazar Rivera* y *Ermes Evelio Pete Vivas*.

Este proyecto de ley está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Y la ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 1223 de 2022.

Y fue anunciado en la sesión del 18 de mayo de 2023, Acta número 035.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Lea la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

La proposición con que termina el informe de ponencia dice así:

Conforme a los argumentos expuestos y de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar informe de ponencia positiva y solicitamos a los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 016 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones.**

Firman: *Leonor María Palencia Vega, Juan Pablo Salazar Rivera* y el Representante *Ermes Evelio Pete Vivas*.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión la proposición con que termina el informe de ponencia, continúa la discusión, se cierra la discusión, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 016 de 2022 Cámara.

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

El articulado, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Este proyecto de ley consta de 18 artículos de los cuales no tienen proposición el artículo 1°, 2°, 5°, 6°, 11, 13, 14, 16, 17 y 18.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión los artículos que no tienen proposición, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta a la Comisión si aprueban el bloque de artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 11, 13, 14, 16, 17 y 18.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Revisemos los otros artículos.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Doctora Leonor, ¿no hay ninguna proposición avalada? Porque no nos hacen una explicación de las proposiciones que están radicadas de los artículos 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, y 15, que tienen proposiciones, pero no sabemos si ustedes las avalan o las dejan como constancia.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Un receso de cinco minutos, mientras se resuelve un tema de Proposiciones.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se da un receso de cinco minutos, mientras se resuelve, los Coordinadores Ponentes revisan unas proposiciones.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Reiniciamos la Comisión, señor Secretario, continúe con el orden del día.

Que cada uno ocupe su silla, por favor.

Por favor, silencio.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Lea las proposiciones avaladas, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Se reanudó la sesión, por favor, silencio.

Doctora Leonor, todas están avaladas, para que esté pendiente.

Con respecto al artículo 3° una proposición del doctor Octavio Cardona, que busca agregarle en la parte final del artículo donde dice, comúnmente denominada palma de cera, le agrega, **del Quindío**, avalada.

En el artículo 4° una proposición por la Coordinadora Ponente, la doctora Leonor María Palencia, que modifica el título del artículo 4°, que quedaría así: **Delimitación de los bosques de palma de cera, los bosques altoandinos y los ecosistemas de alta montaña**. Lo demás como viene en la ponencia.

Una proposición del artículo 7° firmada por el doctor Juan Espinal, Acciones progresivas, le agrega en la parte que dice, los entes territoriales, y demás entidades competentes, le agrega, **en un plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley y de manera participativa**. Lo demás como viene en la Ponencia.

Otra proposición al artículo 9°, del doctor Juan Espinal, dice, artículo 9°. *Gestores de Bosques de Palma de Cera*. En el inciso 3° suprime la palabra **solo** y agrega **Podrán** y le suprime también la parte que dice **igual o superior a tres años** y en el inciso que dice, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien se desempeñe como autoridad ambiental será la encargada de reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de bosques de Palma de Cera. Y le agrega, **igualmente, será la encargada de promover programas de educación en manejo, conservación y preservación de Bosques de Palma de Cera, para garantizar el buen desempeño de sus funciones**. Lo demás como viene en la ponencia.

Esa es la proposición del artículo 9°.

Una proposición del artículo 10 del Representante Octavio Cardona, que busca agregarle en la parte que dice, con la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estimulará y le agrega, **adecuará el pénsun**, lo demás como viene en la ponencia.

Artículo 12 una proposición de la doctora Flora Perdomo Andrade. Artículo 12. *Ecoturismo*. En la parte final le agrega, En los casos en que se identifique la palma de cera como atractivo turístico en los bosques alto andinos, la autoridad ambiental deberá definir la capacidad de carga de estos y le agrega, **y en todo caso se deberán establecer los**

planes de manejo ambiental correspondientes para el desarrollo de las actividades o proyectos ecoturísticos.

Firma: La doctora *Flora Perdomo Andrade*.

Y en el artículo 15, una del doctor José Octavio Cardona, que dice: artículo 15. Sanciones, y le suprime la parte que dice, según la gravedad de la infracción, a una y le suprime o más, o sea que quedaría el artículo 15 quedaría de la siguiente manera:

Artículo 15. Sanciones. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente ley y demás normas legales y reglamentarias sobre la materia, se harán acreedores, según la gravedad de la infracción, a una de las siguientes sanciones que aplicará la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar. Lo demás como viene en la ponencia.

Entonces, han sido leídas las proposiciones de los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 10, 12, y 15, y el artículo 8° tenía una proposición que fue retirada, entonces, quedaría como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión los artículos con las proposiciones leídas y avaladas y el Artículo que dejaron la proposición.

Tiene la palabra José Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, quiero que la Secretaría me confirme si estamos aprobando el artículo 1°.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

El artículo 1°, señor Representante, fue aprobado como viene en la ponencia.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Yo les pediría, señor Presidente, Representantes y Ponente, que ese artículo se reabriera y les diré por qué: Porque ese artículo y el Título no tienen relación, en nada; pongámonos de acuerdo, si ese artículo está aprobado, Presidente, el objeto de la ley es la protección y conservación de la palma de cera, ya acabé y en Colombia hay 7 especies, pero en el título se buscan medidas para la protección y conservación de la palma de cera *Ceroxylon Quindiuense*. ¿Para dónde voy? O protegemos las siete o protegemos la del Quindío.

¿Yo que les pido?, yo voto lo que quiera la Ponente, pero pónganse de acuerdo porque el título y el artículo no tienen relación. Por eso le pido, Presidente, no sin antes ofrecerle excusas, que me perdone, estaba aquí atendiendo que el artículo 1° se revise con el título por lo menos para que la ponente sepa para dónde vamos.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Continúa la discusión de los artículos leídos con sus respectivas Proposiciones, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban los artículos 3°, 4°, 10, 12, 15 como vienen en la ponencia con las proposiciones ya leídas y el artículo 8° como viene en la ponencia y el artículo 7° con las proposiciones leídas.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Leídas y avaladas.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Y avaladas.

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Ahora sí volvemos al artículo 1°, y al título y la pregunta.

La ponente, la observación que hace el doctor, el cual le hallo la razón.

Tiene la palabra la Representante.

Honorable Representante Leonor María Palencia Vega:

Señor Presidente, estoy tomando atenta nota para ajustar para la segunda.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Presidente, la Secretaría también le certifica que para el artículo 1 en el momento de la votación no había proposición radicada, por eso se votó como venía en la ponencia.

Honorable Representante Leonor María Palencia Vega:

La proposición del cambio de título ha sido avalada y quedaría de la siguiente manera:

Título. “*Por medio de la cual se establecen medidas de protección y conservación de la palma de cera de sus diferentes especies registradas en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Tiene la palabra el Representante Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Eso me parece maravilloso, pero entonces ya se metieron en otro problema: Es que el 18 deroga la Ley 61 del 85, o sea, que de la noche a la mañana la palma de cera del Quindío ya no es el Árbol Nacional de Colombia. ¡Cuidado! Es que yo los invito a que hagan un receso, le pidan al Presidente y miren despacio que lo uno no conduzca a lo otro.

Lo que acaban de hacer le arregla el artículo 1°, pero le daña el 18.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Hagamos una cosa, vamos a suspender el estudio de este proyecto.

La Representante Leonor, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Leonor María Palencia Vega:

Señor Presidente, solicito aplazar el debate del proyecto.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Bueno, entonces, está en consideración la Proposición, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban el aplazamiento de este proyecto de ley, la votación del título que es lo que hace falta.

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Siguiente punto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Siguiente proyecto de ley, es el **Proyecto de ley número 206 de 2022 Cámara**, *por medio del cual se declara el gas natural como energía verde y se dictan otras disposiciones*

Señor Presidente, para este proyecto de ley existe una proposición firmada por los Ponentes, que solicitan el aplazamiento de dicho proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Lea la proposición.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Proposición.

Solicitamos el aplazamiento del Proyecto de ley número 206 de 2022 Cámara, *por medio del cual se declara el gas natural como energía verde*, para la próxima sesión definida por la Mesa Directiva.

Firman: Óscar Villamizar y la doctora Flora Perdomo.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta, si aprueban la proposición leída.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Siguiente punto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

El siguiente punto es el **Proyecto de ley número 238 de 2022 Cámara**, *por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones*.

Señor Presidente, en el mismo sentido en la Secretaría se encuentra radicada una proposición que busca Aplazar dicho proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Lea la proposición.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Le damos lectura, dice:

Proposición.

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, presento proposición para aplazar la discusión del **Proyecto de ley número 238 de 2022 Cámara**; *por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones*, el cual se encuentra de octavo en el orden del día dispuesto por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, el día 23 de mayo de 2023.

Firma: Julio Roberto Salazar.

Señor Presidente, ha sido leída la proposición que busca el aplazamiento de dicho proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

En discusión la proposición leída, continúa la discusión, se cierra, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban la Proposición que busca el aplazamiento del Proyecto de ley número 238 de 2022. Cámara.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Vamos a dejar a hasta hoy en este punto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Falta uno que también estaba aplazado, señor Presidente.

Se ha agotado el Orden del Día.

Presidente, honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

El noveno que también han pedido Aplazamiento, espero que mañana no pidan tantos Aplazamientos.

Muchas gracias.

Levantamos la sesión, señor Secretario.

A las 08:30 de la mañana.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se levanta la sesión siendo las 11:34 a. m. y se convoca para votación de proyectos de ley para el día miércoles 24 de mayo de 2023 a las 08:30 a. m.

Se levanta la sesión.

	Comisión Quinta	
	Orden del Día	CÓDIGO LA C-6-FE
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023	VERSIÓN 01-2016 PÁGINA 1 de 6

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2022 - 2023
Del 20 de julio de 2022 al 20 de julio de 2023
Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión del día martes 23 de mayo de 2023, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad

Hora. 08:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

1. Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara, **"POR EL CUAL SE ADOPTAN CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA AMAZONÍA, SE ADOPTAN MECANISMOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA SU ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Autores: **HH.SS.** Andrea Padilla Villarraga, César Augusto Pachón Achury, Germán Alcides Blanco Álvarez y otras firmas y los **HH.RR.** Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Germán Rogelio Rozo Anís, Kelyn Johana González Duarte, Héctor David Chaparro Chaparro, Álvaro Leonel Rueda caballero, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Dolcey Oscar Torres Romero, Diego Fernando Caicedo Navas, Hernando González, Silvio José Carrasquilla Torres, Ernes Evelio Pete Vivas, Jorge Méndez Hernández, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Jaime Rodríguez Contreras, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Olga Beatriz González Correa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, José Octavio Cardona León, Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Alfonso Archila Suárez, Luvi Katherine Miranda Peña, Cristian Danilo Avendaño Fino, Karyme Agramana Cotes Martínez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Diego Patiño Amariles, Julia Miranda Londoño, Álvaro Henry Monedero Rivera, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Olga Lucía Velásquez Nieto.

4. Proyecto de Ley No. 207 de 2022 Cámara, **"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMAN LOS ZOOLOGICOS, PARQUES ANIMALES, EXHIBICIONES ANIMALES Y PARQUES TEMÁTICOS EN "PARQUES DE LA CONSERVACIÓN CON COMPONENTE DE CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"**

Autores: **H.S.** Paola Andrea Holguín Moreno. **HH.RR.** Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Juan Camilo Londoño Barrera, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luvi Katherine Miranda Peña, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Edward Osorio Aguiar, José Jaime Uscátegui Pastrana, Ana Rogelia Monsalve Álvarez

Ponentes: **HH.RR.** Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord.), Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1162 de 2022
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 1549 de 2022

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

5. Proyecto de Ley No. 294 de 2022 Cámara - 018 de 2021 Senado **"POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE LA CADENA PRODUCTIVA DEL FIQUE Y SE PROMUEVE LA ESPECIALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA FIQUERA"**

Autor: **H.S.** Ciro Alejandro Ramírez Cortes

Ponentes: **HH.RR.** Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord.), Cristian Danilo Avendaño Fino y Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

Publicación Senado
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 892 de 2021
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 1729 de 2021
Ponencia Segundo Debate: Gaceta del Congreso No. 671 y 1254 de 2022.
Texto Definitivo Plenaria: Gaceta del Congreso No. 1451 de 2022

Publicación Cámara de Representantes
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 148 de 2023

Ponentes: **HH.RR.** Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón (Coord.), Cristian Danilo Avendaño Fino y Jorge Andrés Cancimance López

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 966 de 2022
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 1548 de 2022.

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

2. Proyecto de Ley No. 235 de 2022 Cámara **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL RÍO GUATAPURÍ, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Autor: **HH.RR.** Libardo Cruz Casado, Alfredo Ape Cuello Baute.

Ponente: **H.R.** José Octavio Cardona León.

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1247 de 2022
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 1422 de 2022

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

3. Proyecto de Ley No. 218 de 2022 Cámara, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS TEXTILES PARA GRANDES EMPRESAS PRODUCTORAS O COMERCIALIZADORAS DE TEXTIL"**

Autores: **HH.RR.** Alfredo Ape Cuello Baute y Libardo Cruz Casado.

Ponentes: **HH.RR.** Nicolás Antonio Barguil Cubillos (Coord.), Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

Publicaciones
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1190 de 2022
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 339 de 2023

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

6. Proyecto de Ley No. 016 de 2022 Cámara **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, SE ADOPTA LA PALMA DE CERA (CEROXYLON QUINDIENSE) COMO ÁRBOL NACIONAL, SE DEROGA LA LEY 61 DE 1985 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Autor: **H.R.** Juan Carlos Lozada Vargas

Ponentes: **HH.RR.** Leonor María Palencia Vega (Coord.) Juan Pablo Salazar Rivera y Ernes Evelio Pete Rivas

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 859 de 2022.
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 1223 de 2022.

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

7. Proyecto de Ley No. 206 de 2022 Cámara, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL GAS NATURAL COMO ENERGÍA VERDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Autores: **H.S.** Paola Andrea Holguín Moreno. **HH.RR.** Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Yenica Sugein Acosta Infante, Juan Felipe Corzo Álvarez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Cristian Munir Garcés Aljure, Andrés Eduardo Forero Molina, Carlos Edward Osorio Aguiar, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Marelén Castillo Torres, Leonor María Palencia Vega.

Ponentes: **HH.RR.** Oscar Leonardo Villamizar Meneses (Coord.), Flora Perdomo Andrade, Erick Adrian Velasco Burbano, Nicolás Antonio Barguil Cubillos.

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1160 de 2022
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 148 de 2023.

Ponencia Negativa: Gaceta del Congreso No. 242 de 2023.
(Erick Adrian Velasco Burbano)

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

8. Proyecto de Ley No. 238 de 2022 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 99 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Autores: **HH.SS.** Juan Samy Merheg Marun, Marcos Daniel Pineda García. **HH.RR.** Jorge Alexander Quevedo Herrera, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Julio Roberto Salazar Perdomo, Gerardo Yepes Caro, Hugo Alfonso Archila Suárez, María Eugenia Lopera Monsalve, Héctor David Chaparro Chaparro, Jairo Humberto Cristo Correa, Héctor Mauricio Cutéllar Pinzón, Juan Carlos Wills Ospina, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wadith Alberto Manzur Imbett, Luis David Suárez Chadid

Ponentes: **HH.RR.** Julio Roberto Salazar Perdomo (Coord.), Gabriel Ernesto Parrado Durán y Oscar Leonardo Villamizar Meneses

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1247 de 2022
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 36 de 2023.

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

9. Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Autores: **HH.SS.** Ana Carolina Espitia Jerez, Edwing Fabián Díaz Plata. **HH.RR.** Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Julio Roberto Salazar Perdomo, Karen Astrith Manrique OIarte.

Ponentes: **HH.RR.** Olga Beatriz González Correa (Coord.), Julio Roberto Salazar Perdomo y José Octavio Cardona León.

Publicaciones
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso No. 1551 de 2022
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso No. 308 de 2023

Anunciado en la sesión del día 18 de mayo de 2023, Acta No. 035, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

III

Anuncio Proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8 del Acto Legislativo 001 de 2003

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS **TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO**
PRESIDENTE VICEPRESIDENTA


CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
SECRETARIO

Acta No. 036 - mayo 23 de 2023 - Legislatura 2022-2023



Bogotá D.C., mayo 19 de 2023. N.º 470.

**PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Bogotá

Asunto: Solicitud autorización ausencia el 23 de mayo de 2023.

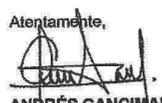
Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, de manera respetuosa solicito autorización para ausentarme de manera justificada de las sesiones de Comisión Quinta y Plenaria del día martes 23 de mayo de 2023.

Ello porque ese día se realizará con el gobierno nacional la "Mesa técnica de población damnificada de Mocoa" en Mocoa - Putumayo, fruto de los acuerdos con las y los damnificados que el 29 de abril salieron a paro, proceso al que en mi calidad de representante por el departamento de Putumayo he hecho seguimiento y he venido acompañando.

Adjunto carta de invitación al evento para fines pertinentes.

Gracias por las gestiones.

Atentamente,

ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ
Representante a la Cámara - Putumayo
Pacto Histórico

 **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Bogotá, D. C.

Doctora **SUSANAMUHAMAD**
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
despachoministra@minambiente.gov.co

Doctora **ASTRIDELIANACACERESCARDENAS**
Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
direccion.general@icbf.gov.co

Doctor **DIEGO VARGAS VEGA**
Subdirector para el Manejo de Desastres
Unidad Nacional de Gestión del Riesgo - UNGRD
diego.vargas@gestiondelriesgo.gov.co

Doctor **BUANERGES ROSE ROPEÑA**
Gobernador del departamento de Putumayo
gobierno@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co
gov.cobuanerges.gobernador@putumayo.gov.co

Doctor **JHON JAIRO IMBACHI**
Alcalde Municipal de Mocoa
despachocalcaide@mocoa-putumayo.gov.co

Doctor **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**
Director Corporación Amazonia
correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Doctor **JULIÁN ANDRÉS RIVERA CORDOBA**
Asesor
Ministerio del Interior
julian.rivera@mininterior.gov.co

Doctor **GERMÁN CARLOS AMALÓPEZ**
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
german.carlosama@mininterior.gov.co

Doctor


Al consultar este Radicado 2023-0-002100-019465 Id. 128895
Folios 3 Fecha: 2023-05-13 16:05:28
Asunto: 0
Remitenes: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: SUSANA MUHAMAD

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
 Defensor Delegado para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social
 Defensoría del Pueblo
 jcalero@defensoria.gov.co

Doctora
CAROLINAMAYORAL
 Procuraduría Regional Putumayo
 regional.putumayo@procuraduria.gov.co

Doctor
JHONORDOÑEZ
 Defensor Regional Putumayo
 notificaciones_gd@defensoria.gov.co
 putumayo@defensoria.gov.co

Doctor
OSCAR HERNÁNDEZ
 Personero Municipal Mocoa
 personeriamocoa02@hotmail.com

Asunto: Postergación Mesa Técnica de población damnificada Mocoa Putumayo

Respetados y respetadas, reciban un cordial saludo:

En acuerdos realizados el pasado 29 de abril 2023 con la población damnificada de Mocoa, Putumayo; se estableció que el 15 de mayo de 2023: "se realizará una mesa técnica con la participación de la mesa de damnificados para revisar de manera detallada todos los temas contractuales que presenten incumplimiento en la construcción de las viviendas y las obras de construcción de Moco a la visita interinstitucional para instalar la mesa de seguimiento".

Teniendo en cuenta que las entidades desde sus competencias se encuentran recopilando la información de los avances o ruta a seguir frente a los acuerdos plasmados en el acta del 29 de abril de 2023 y que mediante radicado 2023-2-002100-018110 ld: 125891 del 08 de mayo 2023 la sesión fue citada para el día 15 de mayo 2023, de manera atenta informamos que por lo expuesto, la sesión es **postergada para el martes 23 de mayo de 2023**, con el fin de que las repuestas a los compromisos sea lo más eficaz posible, conforme a las responsabilidades de cada entidad.

Cordialmente,

Liliana Solano Ramírez
LILIA SOLANO RAMÍREZ
 Viceministra
 Despacho Viceministro para el Diálogo Social,
 la Igualdad y los Derechos Humanos
 Despacho Ministro

Elaboró: Diana Izquierdo
 Revisó: Sandra Liliana Calcedo Yanín
 Aprobó: Lilia Solano Ramírez



RESOLUCIÓN Nº 0338 DE 2023
 (19 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**, mediante oficio de fecha mayo 19 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que llegare a convocarse el día martes veintitrés (23) de mayo del presente año, en razón a que recibió invitación del gobierno nacional para participar en la "Mesa Técnica de Población damnificada de Mocoa - Putumayo".

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que llegare a convocarse el día martes veintitrés (23) de mayo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que llegare a convocarse el día martes veintitrés (23) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2023**

Olga Lucía Velásquez Nieto
OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
 Primera Vicepresidenta

David Ricardo Ráez Mayorca
DAVID RICARDO RÁEZ MAYORCA
 Presidente

Erika Tatiana Sánchez Pinto
ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
 Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
 Secretario General

CAMARIA ORNELA MUÑOZ
 Secretaria General



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 28 / 5 / 23
 Año Mes Día

COEUR *PIREX* *HECTOR HANICO*
 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 17.658.522

DIAGNOSTICO: CRISIS ANSIOSA (A049)

CONTINGENCIA EG M. AT EP

FECHA DE INICIO: AN 2023 Mes 5 Día 28

DIAS DE INCAPACIDAD 01 (en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Pruebas p
 16-06-2023
 4:12



Bogotá D.C, 30 de mayo de 2023

Doctor CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN, Secretario Comisión Quinta, Cámara de Representantes, Ciudad.

Ref. Excusa por inasistencia a sesión ordinaria

Respetado doctor Romero;

Por medio del presente escrito de la manera más respetuosa presento excusa a sesión ordinaria de la comisión quinta constitucional, que se llevó a cabo el día martes 23 de mayo de 2023, ya que, por motivos de salud, fue imposible mi asistencia a la misma, para lo cual adjunto excusa médica de la fecha.

Agradezco su colaboración,

Atentamente;

Handwritten signature of Erick Adrian Velasco Burbano.

HR. ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO, Representante a la Cámara por Naríño, Pacto Histórico.

Address and contact information for Erick Velasco Burbano: Carrera 7 No. 8-48 01317-3188, Edificio Nuevo del Congreso de la República.

Handwritten note: 'Copia en mano 20-05-2023 8:35'.



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Expi: 2023 5 22 (Año Mes Día)

1er. APELLIDO: VELASCO, 2do. APELLIDO: BURBANO, NOMBRES: ERICK

IDENTIFICACIÓN: 87608182

DIAGNOSTICO: FASIOLOGOS HIGMUTIS STP.

CONTINGENCIA: EG [checked], M. [], AT [], BP [], PR []

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 5 Día 22

DIAS DE INCAPACIDAD: 03 DIAS (en letras), (2) (en números)

Handwritten signature: 'T. Velasco'.

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Handwritten: 'Aprobada Acta No. 036/23. Mayo 23/23. PACTO HISTORICO'.



Bogotá D.C., mayo 18 del 2023

Doctor JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, Presidente Comisión Quinta Constitucional Permanente, Cámara de Representantes, Ciudad.

PROPOSICIÓN

Autorícese la realización de una visita por parte de la Comisión, el día 8 de junio de la presente anualidad, a las 10:00 am; al Municipio de Páez, Cauca, con el fin de conocer los proyectos productivos para la transformación de la hoja de coca...

Invítese al Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Néstor Iván Osuna Patiño o a quien él delegue; Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez o a quien él delegue; Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Dra. Jennifer Mojica Flórez a quien ella delegue; Directora General del INVIMA, Dra. Mariela Pardo Corredor; Directora de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, Dra. Gloria María Miranda Espitia; y al Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, Dr. Juan Fernando Roa Ortiz.

Comedidamente solicito que se lleve a cabo el procedimiento pertinente para la aprobación de la presente proposición en el menor tiempo posible, para adelantar la logística necesaria para este evento.

De antemano muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

Handwritten signatures and notes: 'Juan Pablo Salazar', 'Ernesto Bausil C.', 'Gabriel E. Barrado', 'Rep. Meta - PH', 'Julia Miranda', 'Juan E. Barrado', 'Mayo 23/23 8:35'.

PROPOSICIÓN APROBADA



Bogotá D.C; mayo 23 de 2023

Honorable Representante JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, Presidente Comisión Quinta Constitucional Permanente, Cámara de Representantes, Ciudad.

Asunto: Solicitud de aplazamiento de continuación de discusión Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara "Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonia, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonia y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo.

Como Coordinador y ponentes del Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara "Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonia, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonia y se dictan otras disposiciones", amablemente solicitamos que la continuación de la discusión del Proyecto de Ley en mención se aplaque para la próxima sesión en la que esta Célula legislativa discuta proyectos de ley.

Lo anterior, se solicita por la imposibilidad de que dos de los tres ponentes puedan asistir a la sesión de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Cámara citada para el día de hoy, 23 de mayo de 2023.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN, Representante a la Cámara, Departamento del Caquetá.

JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ, Representante a la Cámara, Departamento del Putumayo.

Handwritten notes: '23-MAY-2023 8:40 AM'.

Address and contact information for HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN: Carrera 7 No. 8-48 01.528 - 529, Edificio Nuevo del Congreso de la República.

art 3



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA *Avalada*

Proyecto de Ley 235 de 2022 Cámara
"Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley No. 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Guatapurí, elegirán dos (2) representantes legales, uno (1) en representación de las comunidades étnicas y otro en representación de las comunidades campesinas que habitan la zona de influencia, quienes se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de sus los derechos reconocidos en la presente Ley.

Parágrafo 1. Los representantes a que hace referencia el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, por un período de cuatro (4) años, y podrán ser reelegidos por una única vez por un (1) período igual al inicial.

Parágrafo 2. El Representante Legal del Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 3. El procedimiento de elección de los Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona del Río Guatapurí, será realizado elegido según el reglamento que expida y socialice el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Guatapurí.


HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 Of. 528 - 529
Edificio Nuevo del Congreso de la República
hector.cuellar@congreso.gov.co

Avalada
[Handwritten signature]
28.05.2023
9:01 AM

PROPOSICIÓN APROBADA

art 5



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA *Avalada*

Proyecto de Ley 235 de 2022 Cámara
"Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley No. 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5°. Plan de protección. La Comisión de Guardianes del Río Guatapurí, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado, elaboraran un Plan de Protección del Río Guatapurí, su cuenca y afluentes, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios ribereños; recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrado con el medio ambiente.

El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de veinticuatro (24) meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardianes del Río Guatapurí, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenas Hidrográficas -POMCA- del Río Guatapurí, y contará con la participación de las comunidades indígenas étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Guatapurí.

La elaboración y ejecución del Plan de Protección será financiada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento del Cesar, el Municipio de Valledupar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, el cual deberá contar con indicadores claros que permitan medir su eficacia y tendrá una vigencia de diez (10) años.


HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Avalada
[Handwritten signature]
28.05.2023
9:01 AM

PROPOSICIÓN APROBADA

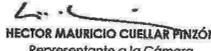


PROPOSICIÓN MODIFICATORIA *Avalada*

Proyecto de Ley 235 de 2022 Cámara
"Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de Ley No. 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7°. Acompañamiento permanente. La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, conforme a sus competencias legales y constitucionales, realizaran un proceso de acompañamiento y seguimiento permanente al cumplimiento y ejecución de la presente Ley. En concordancia con lo establecido en el Plan de Protección en el corto, mediano y largo plazo. Estas Entidades rendirán un informe conjunto semestralmente anual al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a la Comisión de Guardianes del Río Guatapurí y a la comunidad en general, donde detallarán las actividades de seguimiento y control, y los hallazgos realizados.


HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 Of. 528 - 529

Avalada
[Handwritten signature]
28.05.2023
9:01 AM

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA *Constancia*

Proyecto de Ley 235 de 2022 Cámara
"Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley No. 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6°. Funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de los Guardianes del Río Guatapurí. La Comisión de los Guardianes del Río Guatapurí, presidida por los representantes legales de la misma El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá su propio el reglamento para su el funcionamiento y la toma de decisiones de forma democrática y participativa del Comité, con el fin de proteger al Río Guatapurí y tutelar sus derechos de acuerdo al Plan de Protección.

Parágrafo. La Comisión de Guardianes del Río Guatapurí, rendirá un informe semestral a la comunidad en general sobre las actividades y labores realizadas, así como de los demás mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección.


HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 Of. 528 - 529
Edificio Nuevo del Congreso de la República

Constancia
[Handwritten signature]
28.05.2023
9:01 AM

Julio Roberto
SALAZAR PERDOMO
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el Río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

TEXTO RADICADO	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4°. Comisión de guardianes del Río Guatapurí. Dentro de los dos meses siguientes a su designación, los representantes legales del Río Guatapurí, crearan la comisión de guardianes del Río Guatapurí. Comisión conformada por todas las entidades públicas y privadas, universidades, centros académicos y de investigación en recursos naturales y organizaciones ambientales, comunitarias y de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Guatapurí, su cuenca y afluentes. Será obligatoria en la integración de esta Comisión, la participación y cooperación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, como máxima autoridad ambiental del Departamento, en concordancia con sus deberes legales establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes.</p> <p>Parágrafo 1°. Los representantes legales del Río Guatapurí, asesorados por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional, definirán el reglamento para la</p>	<p>Artículo 4°. Comisión de guardianes del Río Guatapurí. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los <u>Representantes Legales del Río Guatapurí, dentro de los dos (2) meses siguientes a su designación,</u> crearan la comisión de guardianes del Río Guatapurí. Comisión conformada por todas las entidades públicas y privadas, universidades, centros académicos y de investigación en recursos naturales y organizaciones ambientales, comunitarias y de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Guatapurí, su cuenca y afluentes.</p> <p>Sera obligatoria en la integración de esta Comisión, <u>y</u> la participación y cooperación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, como máxima autoridad ambiental del Departamento, en concordancia con sus deberes legales establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes.</p> <p>Parágrafo 1°. Los representantes legales del Río Guatapurí, asesorados por el Ministerio de ambiente y Desarrollo</p>

elección y funcionamiento de la Comisión de guardianes.

Parágrafo 2°. La comisión de guardianes del Río Guatapurí, hará seguimiento y evaluará el cumplimiento de la Sentencia emitida el 26 de septiembre de 2022, por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, con numero de radicado 2021- 142, magistrado Ponente José Antonio Aporte Olivella.

Sostenible y la Corporación Autónoma Regional, definirán el reglamento para la elección y funcionamiento de la Comisión de guardianes.

Parágrafo 2°. La comisión de guardianes del Río Guatapurí, hará seguimiento y evaluará el cumplimiento de la Sentencia emitida el 26 de septiembre de 2022, por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, con numero de radicado 2021- 142, magistrado Ponente José Antonio Aporte Olivella.

Cordialmente,

Julio Roberto Salazar Perdomo
JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cundinamarca

Acta No. 036/23 Mayo 23/23

Julio Roberto
SALAZAR PERDOMO
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el Río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

TEXTO RADICADO	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5°. Plan de protección. La Comisión de Guardianes del Río Guatapurí, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado, elaboraran un Plan de Protección del Río Guatapurí, su cuenca y afluentes, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios ribereños; recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrado con el medio ambiente.</p> <p>El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de veinticuatro meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardianes del Río Guatapurí, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográficas POMCA del Río Guatapurí, y contará con la participación de las comunidades indígenas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Guatapurí.</p>	<p>Artículo 5°. Plan de protección. La Comisión de Guardianes del Río Guatapurí, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado <u>por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,</u> elaboraran un Plan de Protección del Río Guatapurí, su cuenca y afluentes, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, <u>conservación y protección,</u> así como la de los territorios ribereños; recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrado con el medio ambiente.</p> <p>El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de veinticuatro meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardianes del Río Guatapurí, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográficas POMCA del Río Guatapurí, y contará con la participación de las comunidades</p>

La elaboración y ejecución del Plan de Protección será financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento del Cesar, el Municipio de Valledupar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, el cual deberá contar con indicadores claros que permitan medir su eficacia y tendrá una vigencia de diez años.

indígenas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Guatapurí y sus afluentes.

La elaboración y ejecución del Plan de Protección será financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento del Cesar, el Municipio de Valledupar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, el cual deberá contar con indicadores claros que permitan medir su eficacia y tendrá una vigencia de diez años.

Cordialmente,

Julio Roberto Salazar Perdomo
JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cundinamarca

Acta No. 036/23 Mayo 23/23

Julio Roberto
SALAZAR PERDOMO
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Constancia

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el Río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

TEXTO RADICADO	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6°. Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones. La Comisión de los Guardianes del Río Guatapurí, presidida por los representantes legales de la misma, establecerá su propio reglamento para su funcionamiento y la toma de decisiones de forma democrática y participativa con el fin de proteger el Río Guatapurí y tutelar sus derechos de acuerdo al Plan de Protección. Rendirá un informe semestral a la comunidad en general sobre las actividades y labores realizadas, así como de los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección.</p>	<p>Artículo 6°. Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones. El <u>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Comisión de los Guardianes del Río Guatapurí</u>, presidida por los representantes legales de la misma, <u>establecerá el reglamento para el funcionamiento y la toma de decisiones de la Comisión de forma democrática y participativa, con el fin de conservar y proteger el Río Guatapurí y sus afluentes y tutelar sus derechos de acuerdo al Plan de Protección elaborado.</u></p> <p><u>La Comisión de los Guardianes del Río Guatapurí</u> rendirá un informe semestral a la comunidad sobre las actividades y labores realizadas, así como de los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección.</p>

Cordialmente,

Julio Roberto
JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cundinamarca

*Acta No. 036/23
 Mayo 23/23*

Julio Roberto
SALAZAR PERDOMO
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de Ley 235 de 2022 "Por medio de la cual se reconoce el Río Guatapurí, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

TEXTO RADICADO	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 7°. Acompañamiento permanente. La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, conforme a sus competencias legales y constitucionales, realizarán un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de la presente Ley. En concordancia con lo establecido en el Plan de Protección en el corto, mediano y largo plazo. Estas entidades rendirán un informe conjunto semestralmente a la Comisión de Guardianes del Río Guatapurí y a la comunidad en general, donde detallarán las actividades de seguimiento y control realizadas.</p>	<p>Artículo 7°. Acompañamiento permanente. La Procuraduría General de la Nación, <u>la Contraloría General de la República</u> y la Defensoría del Pueblo, conforme a sus competencias legales y constitucionales, realizarán un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de la presente Ley. En concordancia con lo establecido en el Plan de Protección en el corto, mediano y largo plazo. Estas entidades rendirán un informe conjunto semestralmente a la Comisión de Guardianes del Río Guatapurí y a la comunidad en general, donde detallarán las actividades de seguimiento y control realizadas.</p>

Cordialmente,

Julio Roberto
JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cundinamarca

*Acta No. 036/23
 Mayo 23/23*



Nicolás Antonio Barguil C.
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA
 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

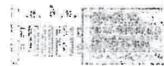
En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, presento proposición para aplazar la discusión del PROYECTO DE LEY No. 218 DE 2022 CÁMARA "Por medio de la cual se crea el sistema de gestión integral de residuos textiles para grandes empresas productoras o comercializadoras de textil", el cual se encuentra de Nro. 3 en el orden del día dispuesto por la Mesa Directiva para la sesión de la Comisión Quinta Constitucional Permanente el día 23 de mayo de 2023.

Cordialmente,

Nicolás Barguil
Nicolás Barguil Cubillos
 Representante a la Cámara
 Córdoba

*Acta No. 036/23
 Mayo 23/23*

*23-05-2023
 9:18 49*



Bogotá D.C., 22 de mayo de 2023.

Honorables Senadores

Mesa Directiva de la Comisión V de la Cámara de Representantes
Jaime Rodríguez Contreras - Presidente
Teresa de Jesus Enriquez Rosero - Vicepresidente
Camilo Ernesto Romero - Secretario

Honorables Representantes a la Cámara

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 207 de 2022 Cámara "Por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "parques de la conservación" con componente de conservación e investigación científica", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN.

Modifíquese los siguientes artículos, los cuales deberán desarrollarse, incorporando orientaciones acordes el conocimiento científico, y quedarán así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto de la presente Ley es promover la protección, el cuidado y la conservación de la fauna silvestre, la cual que requiere un trato y manejo especial para contrarrestar las afectaciones causadas directa o indirectamente por las actividades antrópicas, mediante la rehabilitación, la investigación, la educación ambiental y la apropiación social del conocimiento en espacios denominados parques para la conservación de fauna ex situ o in situ, según corresponda

Artículo 3. Estándares: Los parques para la conservación podrán ser in-situ y ex-situ y deberán garantizar los estándares de bienestar animal para todos los individuos albergados. En el caso de espacios confinados (bien sea el caso de actuales parques con fines de conservación de hábitat de fauna silvestre, bioparques, ecoparques, acuarios, o zoológicos, zoolocríderas, sea el caso de los regulados por la comisión CITES), se requiere la

Acta 1, 3, 4, 5, 8
Profe Leyla
 DIVISIÓN DE ASISTENCIA LEGAL

Abogado
 PL 207/22(C)

Aprubadas
Acta No. 036/23
Mayo 23/23

Acta No. 036/23
Mayo 23/23

definición de los mecanismos para la medición de los objetivos ex-situ, para determinar el éxito reproductivo en relación a las especies albergadas.

Para el caso de especies no nativas del territorio nacional que impliquen riesgos para otras especies o sobre el medio natural, se aplicará el principio de prevención y no se permitirá su liberación a condiciones in situ, dónde se pudieren presentar competencia territorial por oferta de disponibilidad de hábitats, o eventuales amenazas sobre especies vulnerables de fauna y/o flora, en medios terrestres, y/o acuáticos.

Artículo 4. Condiciones: Los ejemplares de fauna silvestre que estén en los parques para la conservación de forma temporal o permanente deberán contar con toda la documentación de acuerdo con la ley vigente, estar en hábitats diseñados acorde a su condición y especie, enriquecidos con altos estándares de bienestar animal que permitan a los individuos refugiarse de la vista del público cuando así lo deseen, además recibirán la atención veterinaria, biológica y nutricional adecuada. Igualmente deberán contar con zonas para el manejo de los procedimientos veterinarios que no representen un riesgo para los animales y las personas que cuidan de ellos.

Parágrafo: En el caso de ejemplares de fauna silvestre ^{adivisa} sólo podrán albergar animales decomisados por las autoridades ambientales cuya liberación no pueda ser inmediata, debido a la necesidad de procesos de rehabilitación médica, nutricional o biológica, o que deban permanecer en cautiverio ante la posibilidad de su rehabilitación. Así mismo, se debe mantener un registro detallado de la procedencia para prevenir el ranqueo (es decir, tomar individuos del medio para completar los pie parentales o bien, la producción) y se realzarán monitoreos aleatorios en el tiempo por la autoridades sanitarias y ambientales para esta verificación.

Artículo 5. Incentivos Económicos: Los 4 a través de la presente Ley tendrán incentivos económicos financiados entre otros, con recursos provenientes de:

1. Las tasas ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales
2. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
3. El Sistema Nacional de Regalías

Parágrafo: Para acceder a estos recursos, se deberá demostrar cambios positivos, cualitativo y cuantitativo en las variables de análisis para determinar el éxito de los

tomar individuos del medio para completar los pie parentales o bien, las producciones). Si bien la diferencia de objetivos entre los programas CITES es notable al del proyecto de ley, se recomienda analizar cómo evitar que se tomen individuos del medio natural para implementar acciones para el avistamiento de fauna o las demás actividades que contempla el proyecto de ley para fusionar zootecnia con zoológicos, un eventual conflicto que puede surgir en los territorios.

Bibliografía

MinAgricultura. (2017). Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 3 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural". <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20No.%20202113%20de%202017.pdf>; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MinAgricultura. (2020). Manual version 01 condiciones de bienestar animal propias de cada una de las especies de producción del sector agropecuario; bovina, bufalina, aves de corral y animales acuáticos. Colombia: Ministerio de agricultura y desarrollo rural. Obtenido de https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Documentos/SIG/12GESTION_DE_INNOVACION_DES_TECN_Y_PROTECCION_SANITARIA/Manual-Bienestar-Animal-Especies-V1.pdf los cuales respectivamente corresponden a: (MinAmbiente, 2022) y (MinAgricultura, 2017); (MinAgricultura, 2020)

Cordialmente,

Leyla Marleny Rincón Trujillo
LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila.
Pacto Histórico.

*Acta No. 036/23
Mayo 23/23*

Oralada

parques en la conservación de especies nativas hacia objetivos de conservación in situ o ex-situ, según corresponda. Entre otros, determinar el éxito reproductivo, adaptabilidad de hábitats, y demás condiciones propias de la conservación. En ningún caso se dispondrán recursos públicos para fauna exótica o foránea, que conlleve amenaza o riesgo a poblaciones nativas.

Artículo 8. Fortalecimiento Territorial: Los Gobernadores, alcaldes distritales y municipales podrán incluir en el presupuesto anual, partidas presupuestales para fortalecer la investigación, conservación y preservación en los parques de la conservación, observando el impacto positivo cualitativo y cuantitativo de especies nativas hacia objetivos de conservación in situ o ex-situ, según corresponda

Justificación

Se recomienda incluir los avances generados por las carteras Ministeriales de Ambiente y Agricultura, como parte de inclusión de procesos CITES que también son empleados en zootecnia y zoológico. En la sección 6.1 (página 7, tercer párrafo) se mencionan las actividades de manejo para la "fauna silvestre autóctona" también conocida como fauna silvestre, y que difiere del alcance de la fauna traficada. Aclarar en texto si el proyecto normativo tiene como finalidad la fauna silvestre o autóctona, con el fin de evitar confusiones o ambigüedades.

Se sugiere emplear el término silvestre para que no solo los endemismos queden amparados en la descripción. Se recomienda emplear categorías de glosario para evitar confusiones normativas.

Se encuentra muy apropiado el análisis de las "cinco libertades" como marco de análisis de una nueva forma de entender la relación del ser humano con seres sintientes. Algunas veces iniciativas loables (por ejemplo, URRAS) se van quedando sin recursos físicos y monetarios para asegurar aspectos tales como la viabilidad de proporcionar espacios relacionados con los rangos de hábitat de las especies de cada una de las especies. Por ello la incorporación de variables de análisis que se consideraran para determinar el éxito de los parques en la conservación de la biodiversidad

Uno de los problemas de los animales de granjas (sea el caso de los programas de *C.fuscus* o *C.acutus*) es la procedencia de los individuos y así mismo, cómo prevenir el ranqueo (es decir,



OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 3 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

TITULO ORIGINAL	TITULO PROPUUESTO
Artículo 3. Símbolo Patrio. Declárese como Árbol Nacional y Símbolo Patrio de Colombia a la especie de palma científicamente llamada <i>Ceroxylon Quindiuense</i> y comúnmente denominada palma de cera.	Artículo 3. Símbolo Patrio. Declárese como Árbol Nacional y Símbolo Patrio de Colombia a la especie de palma científicamente llamada <i>Ceroxylon Quindiuense</i> y comúnmente denominada palma de cera del Quindío .

Cordialmente,

Jose Octavio Cardona Leon
JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

*Acta No. 036/23
Mayo 29/2022
S. B. B. K.*

*Aprubada
Acta No. 036/23
Mayo 23/23*

LA LEYENDADA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Título de Artículo 4 del Proyecto de Ley No. 016 "Por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la Palma de Cera, se adopta la Palma de Cera (*Ceroxylon Quindiuense*) como Árbol Nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4: Delimitación de los bosques de palma de cera, los bosques altoandinos y los ecosistemas de alta montaña.

El resto del artículo no surtirá modificaciones.

Atentamente,

Leonor Valencia
LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA
Representante a la Cámara por CITREP CIRCUNSCRIPCIÓN 14
Coordinadora Ponente

mtc

Apr probada Acta No. 036/23 Mayo 23/23.
Representante a la Cámara
leonor.palencia@camara.gov.co

Montilla Octubre 25/2022

JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 7º del proyecto de Ley 016 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera (*Ceroxylon quindiuense*) como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 7. Acciones progresivas. Las autoridades ambientales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, los entes territoriales, y demás entidades competentes, en un plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente Ley y de manera participativa, acordarán con las comunidades que habitan los territorios adyacentes a los bosques de palma de cera, bosques altoandinos o ecosistemas de alta montaña, acciones progresivas de preservación, restauración, reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y acciones de sustitución, reubicación o reconversión laboral de aquellos habitantes que sean mineros tradicionales y que su sustento provenga de esta actividad.

Las anteriores acciones estarán acompañadas de programas de educación ambiental y generación de procesos productivos alternos dirigidos a la población y a organizaciones gestoras de la palma de cera.

Art 7

Juan E.
JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara

Montilla Nov 22/22 10:45 AM

Apr probada Acta No. 036/23 Mayo 23/23

JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 9º del proyecto de Ley 016 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la palma de cera, se adopta la palma de cera (*Ceroxylon quindiuense*) como árbol nacional, se deroga la Ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 9. Gestores de Bosques de Palma de Cera. Los habitantes de los de los territorios adyacentes en donde se encuentre bosques de Palma de Cera, bosques altoandinos o ecosistemas de alta montaña podrán convertirse en gestores de bosques de Palma de Cera.

Los gestores de bosques de Palma de Cera desarrollarán actividades de gestión integral de estos ecosistemas, así como tareas de monitoreo, control y seguimiento con el apoyo y financiación de los organismos competentes, de conformidad con los lineamientos y estrategias que se definan para tal fin en el respectivo Plan de Manejo Ambiental.

Sele Podrán ser gestores de bosques de palma de cera quienes tengan un arraigo probado en el municipio respectivo en el municipio respectivo y que demuestren tener un vínculo con la actividad relacionada con el cuidado, conservación, preservación, restauración, sostenibilidad y conservación de la Palma de Cera.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien se desempeñe como autoridad ambiental será la encargada de reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de bosques de Palma de Cera. Igualmente, será la encargada de promover programas de educación en manejo, conservación y preservación de Bosques de Palma de Cera, para garantizar el buen desempeño de sus funciones

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley.

Art 9

Juan E.
JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara

Apr probada Acta No. 036/23 Mayo 23/23
Representante a la Cámara

Montilla Nov 22/22 10:45 AM

JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 10 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 10. Programas de educación. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1549 de 2012, el Gobierno Nacional, en cabeza de Ministerio de Educación, con la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estimulará para que en las instituciones educativas, de acuerdo con su contexto, se promueva la educación ambiental a través de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Proyectos Comunitarios y Ciudadanos de Educación Ambiental - (PROCEDA) y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), en donde se podrá desarrollar contenidos que permitan concientizar la importancia de la preservación, restauración y uso sostenible de los bosques de palma de cera, bosques altoandinos y los ecosistemas de alta montaña como fuentes de gran riqueza en materia de biodiversidad y de especial importancia en la regulación del ciclo hidrológico y proveedores de servicios ecosistémicos.	Artículo 10. Programas de educación. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1549 de 2012, el Gobierno Nacional, en cabeza de Ministerio de Educación, con la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, <u>estimulará asegurar el permiso para que en las instituciones educativas, de acuerdo con su contexto, se promueva la educación ambiental a través de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Proyectos Comunitarios y Ciudadanos de Educación Ambiental - (PROCEDA) y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), en donde se podrá desarrollar contenidos que permitan concientizar la importancia de la preservación, restauración y uso sostenible de los bosques de palma de cera, bosques altoandinos y los ecosistemas de alta montaña como fuentes de gran riqueza en materia de biodiversidad y de especial importancia en la regulación del ciclo hidrológico</u>

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

Art 10

Apr probada Acta No. 036/23 Mayo 23/23

Montilla Nov 22/22 9:19 AM 23-NOV-2022

Art 12



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 12 del Proyecto de Ley y No.016 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para la protección y conservación de la Palma de Cera, se adopta la palma de cera (ceraxylon quindiuense) como Árbol Nacional, se deroga la ley 61 de 1985 y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 12. Ecoturismo. Se reconoce al ecoturismo debidamente regulado por las autoridades competentes en los bosques alto andinos con presencia de palma de cera, como una estrategia social y financiera para su conservación. El reconocimiento de las actividades ecoturísticas en estas áreas será objeto de especial regulación por las autoridades ambientales en atención a la presión antrópica adicional que pueden sufrir. En los casos en que se identifique la palma de cera como atractivo turístico en los bosques alto andinos, la autoridad ambiental deberá definir la capacidad de carga de estos y en todo caso se deberán establecer los planes de manejo ambiental correspondientes para el desarrollo de las actividades o proyectos ecoturísticos.

Flora Perdomo Andrade
Representante a la Cámara
Departamento del Huila
Partido Liberal Colombiano

Aprobada
Acta No. 036/23
Mayo 23/23
Patria P
25-10-2022
11:00

HR. Flora Perdomo Andrade
Oficina 409 - 410 Edificio Nuevo del Congreso

Art 35



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 15 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

Table with 2 columns: ARTICULO ORIGINAL and ARTICULO PROPUESTO. It details the modification of Article 15 regarding sanctions for environmental infractions.

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

Aprobada
Acta No. 036/23
Mayo 23/23

23-06-2023



PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de ELIMINAR el artículo 7 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

Artículo 7.- Acciones progresivas. Las autoridades ambientales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, los entes territoriales, y demás entidades competentes, de manera participativa acordarán con las comunidades que habitan los territorios adyacentes a los bosques de palma de cera, bosques altoandinos o ecosistemas de alta montaña, acciones progresivas de preservación, restauración, reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y acciones de sustitución, reubicación o reconversión laboral de aquellos habitantes que sean mineros tradicionales y que su sustento provenga de esta actividad.

Las anteriores acciones estarán acompañadas de programas de educación ambiental y generación de procesos productivos alternos dirigidos a la población y a organizaciones gestoras de la palma de cera.

Justificación: Se estima que adelantar las acciones contenidas en el artículo requieren necesariamente una disposición de recursos, por lo que obligatoriamente debería existir viabilidad fiscal que el proyecto de ley no contempla.

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

Aprobada
Acta No. 036/23
Mayo 23/23

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Acta No. 036/23
Mayo 23/23



PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de ELIMINAR el artículo 8 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

Artículo 8.- Enfoque Poblacional. El Estado propenderá por estrategias que deban vincular a los habitantes de los territorios adyacentes en donde se encuentren bosques de palma de cera, bosques altoandinos o ecosistemas de alta montaña en los procesos de protección, conservación y restauración que se desarrollen en el territorio, para lo cual se adelantarán las acciones de acompañamiento, capacitación, asistencia técnica, e incentivos ocasionales necesarios.

Justificación: Se estima que adelantar las acciones contenidas en el artículo requieren necesariamente una disposición de recursos, por lo que obligatoriamente debería existir viabilidad fiscal que el proyecto de ley no contempla.

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

Aprobada
Acta No. 036/23
Mayo 23/23

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Acta No. 036/23
Mayo 23/23

 **OCTAVIO**
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de ELIMINAR el artículo 9 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

Artículo 9.- Gestores de Bosques de Palma de Cera. Los habitantes de los de los territorios adyacentes en donde se encuentre bosques de palma de cera, bosques altoandinos o ecosistemas de alta montaña podrán convertirse en gestores de bosques de palma de cera.

Los gestores de bosques de palma de cera desarrollarán actividades de gestión integral de estos ecosistemas, así como tareas de monitoreo, control y seguimiento con el apoyo y financiación de los organismos competentes, de conformidad con los lineamientos y estrategias que se definan para tal fin en el respectivo Plan de Manejo Ambiental.

Solo podrán ser gestores de bosques de palma de cera quienes tengan un arraigo probado igual o superior a diez (10) años en el municipio respectivo y demuestren tener un vínculo con la actividad relacionada con el cuidado, conservación, preservación, restauración, sostenibilidad y conservación de la Palma de Cera.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien se desempeñe como autoridad ambiental el orden Nacional será el encargado de reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de bosques de palma de cera.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley.

Justificación: Se estima que adelantar las acciones contenidas en el artículo requieren necesariamente una disposición de recursos, por lo que obligatoriamente debería existir viabilidad cal que el proyecto de ley no contempla.

Cordialmente;


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

*Refundido
1/11/23*

*Acta No. 036/23
Mayo 23/23*

AGENCIA DE LA DEMOCRACIA

 **OCTAVIO**
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de ELIMINAR el artículo 14 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

Artículo 14.- Desarrollo de proyectos. Cuando el desarrollo de proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental pretenda intervenir bosques altoandinos o de palma de cera, la autoridad ambiental competente deberá solicitar concepto previo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre la conservación y el uso sostenible de dichos ecosistemas.

Cordialmente;


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

*Refundido
1/11/23*

*Acta No. 036/23
Mayo 23/23*

AGENCIA DE LA DEMOCRACIA

 **OCTAVIO**
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de ELIMINAR el artículo 13 del proyecto de ley 016 de 2022, en el siguiente sentido:

Artículo 13.- Financiación de programas. Para la realización de actividades de preservación, conservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de la palma de cera, sus bosques, los bosques altoandinos y los ecosistemas de alta montaña, el Gobierno Nacional, así como las entidades territoriales regionales y locales, y las autoridades ambientales, deberán destinar recursos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Territorial, las inversiones necesarias para la ejecución de tales actividades.

Justificación: Se estima que adelantar las acciones contenidas en el artículo requieren necesariamente una disposición de recursos, por lo que obligatoriamente debería existir viabilidad fiscal que el proyecto de ley no contempla.

Cordialmente;


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

*Refundido
1/11/23*

*Acta No. 036/23
Mayo 23/23*

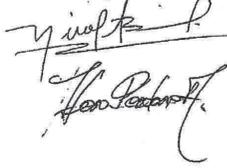
AGENCIA DE LA DEMOCRACIA

Proposición

Solicitamos el adelantamiento del Proyecto de Ley 206 de 2022 Cámara, la materia del cual se declara el gas natural como energía verde para la próxima sesión ordinaria por lo meso octubre.

De los representantes,


Oscar Cárdenas


Juan Rodríguez

Refundido

*Acta No. 036/23
Mayo 23/23*

*Quintero C
Mayo 23/23*

